



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Cultura

Música. Danza. Cinematografía. Becas.— Orden de 16 de diciembre de 2002, por la que se convocan becas de perfeccionamiento y ampliación de estudios musicales, de danza, cine y audiovisuales en centros nacionales o extranjeros para el año 2003 1154

II. Autoridades y Personal

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Universidad de Extremadura

Nombramientos.— Resolución de 2 de enero de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Francisco Rubio Sánchez, Catedrático de Escuela Universitaria 1159

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Cuerpo de Inspectores de Educación. Listas Provisionales.— Resolución de 27 de enero de 2003, de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos en el concurso-oposición para el acceso al

Cuerpo de Inspectores de Educación en la Comunidad Autónoma de Extremadura 1159

Universidad de Extremadura

Cuerpos Docentes Universitarios.— Resolución de 4 de enero de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios ... 1159

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Convenios.— Resolución de 17 de enero de 2003, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al convenio de colaboración entre el Centro Nacional de Información Geográfica y la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la elaboración de la versión actualizada de la base de datos de ocupación del suelo Corine Land Cover en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Extremadura 1160

Convenios.— Resolución de 17 de enero de 2003, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Protocolo de Liquidación Definitiva de las cantidades a aportar por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura para el apoyo financiero del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la adquisición, retirada y destrucción de las harinas y la retirada y eliminación de animales muertos en el marco del Plan Coordinado de Actuación y Lucha

contra la Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB) y Medidas Colaterales

1165

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 12 de enero de 2003, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007046-000000

1167

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 13 de enero de 2003, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001285-000001

1167

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 13 de enero de 2003, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001463-000001

1168

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 13 de enero de 2003, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005578-000001

1168

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 14 de enero de 2003, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007047-000000

1169

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Normas subsidiarias.— Resolución de 9 de mayo de 2002, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Aldea del Cano

1169

Anexo a la Resolución de 9 de mayo de 2002, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Aldea del Cano

1221

Consejería de Sanidad y Consumo

Farmacia.— Resolución de 23 de enero de 2003, de la Dirección General de Farmacia y Prestaciones, por

la que se resuelve provisionalmente el procedimiento concursal de Oficinas de Farmacia iniciado por Resolución de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria de fecha 10 de mayo de 2001

1170

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº I de Almendralejo

Notificaciones.— Edicto de 5 de septiembre de 2002, sobre notificación de sentencia en el procedimiento ordinario 36/2002

1172

V. Anuncios

Consejería de Presidencia

Notificaciones.— Anuncio de 7 de enero de 2003, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Francisco Javier Fernández González por exceso en los horarios establecidos

1172

Notificaciones.— Anuncio de 7 de enero de 2003, sobre notificación del pliego de cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. José Antonio Alcañiz Gallego por carecer de licencia municipal de apertura

1173

Notificaciones.— Anuncio de 7 de enero de 2003, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Samuel Núñez Ortega por carecer de licencia municipal de apertura

1174

Notificaciones.— Anuncio de 7 de enero de 2003, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Ángel González Núñez por exceso en los horarios establecidos

1175

Notificaciones.— Anuncio de 7 de enero de 2003, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. José Manuel Andújar Alpujía por exceso en los horarios establecidos

1176

Notificaciones.— Anuncio de 17 de enero de 2003, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. José María de San Carlos Borja por carecer de licencia municipal de apertura

1177

Notificaciones.— Anuncio de 17 de enero de 2003, sobre notificación de la Resolución del recurso de alzada del expediente sancionador que se sigue contra D. Luis Arellano Núñez por no respetar el horario de cierre establecido 1178

Notificaciones.— Anuncio de 17 de enero de 2003, sobre notificación de la Resolución del recurso de alzada del expediente sancionador que se sigue contra D^a Argeme Puerto Gómez por no respetar el horario de cierre establecido .. 1178

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Adjudicación.— Resolución de 13 de enero de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Red terciaria de riegos de la Z.R. del Ambroz término municipal de Abadía, Aldeanueva del Camino, Casas del Monte y Jarilla”. Expte.: 05.01.1371 1179

Notificaciones.— Anuncio de 9 de enero de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 14 de noviembre de 2002, por la que se propone la baja de explotación porcina “Vegas de Ortigas” cuyo titular es D. Balbino Robledo Martín, por cese de la actividad 1179

Producción Agraria. Ayudas.— Anuncio de 10 de enero de 2003, por el que se da publicidad a los Planes de Innovación Tecnológica en maquinaria y equipos agrarios para el año 2003 1180

Plaguicidas. Capacitación Profesional.— Anuncio de 17 de enero de 2003, por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios en los niveles básico, cualificado y especial 1189

Subastas.— Anuncio de 21 de enero de 2003, por el que se da publicidad a la enajenación de ganado bovino, ovino y porcino 1195

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Notificaciones.— Anuncio de 14 de enero de 2003, por el que se notifica a D. Juan Francisco Muñoz Román la Resolución del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología relativo al procedimiento de revocación de la ayuda concedida 1199

Notificaciones.— Anuncio de 16 de enero de 2003, sobre la Resolución por la que se desestima el recurso

de alzada interpuesto por D^a M^a del Mar López de Haro Antúnez 1199

Consejería de Cultura

Adjudicación.— Resolución de 27 de diciembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la “Explotación del albergue de la Vía de la Plata y su centro de interpretación en Zafrá” .. 1200

Adjudicación.— Resolución de 27 de diciembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la “Explotación del albergue de la Vía de la Plata y su centro de interpretación en Baños de Montemayor” 1200

Adjudicación.— Resolución de 27 de diciembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la “Explotación del albergue de la Vía de la Plata y su centro de interpretación en Fuente de Cantos” 1201

Contratación.— Resolución de 27 de diciembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la Resolución declarando desierto el procedimiento para la adjudicación de la “Explotación del albergue de la Vía de la Plata en Puebla de Sancho Pérez”, en ejecución del Proyecto Vía de la Plata-Extremadura. Expte.: 17.02.VP.24.EA/02 1201

Contratación.— Resolución de 27 de diciembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la Resolución declarando desierto el procedimiento para la adjudicación de la “Explotación del albergue de la Vía de la Plata en Villafranca de los Barros”, en ejecución del Proyecto Vía de la Plata-Extremadura. Expte.: 17.02.VP.21.EA/02 .. 1202

Adjudicación.— Resolución de 27 de diciembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de “Construcción de un albergue de la Vía de la Plata en el embalse de Alconétar”, en el término municipal de Garrovillas de Alconétar 1202

Adjudicación.— Resolución de 27 de diciembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de “Restauración de un inmueble tradicional y adecuación como albergue de la Vía de la Plata en Extremadura”, en Oliva de Plasencia . 1202

Adjudicación.— Resolución de 27 de diciembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de “Limpieza y consolidación del Acueducto de Los Milagros”, en Mérida 1203

Adjudicación.— Resolución de 27 de diciembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de “Iluminación artística del Acueducto de Los Milagros”, en Mérida

1203

Adjudicación.— Resolución de 27 de diciembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la consultoría y asistencia técnica de “Redacción del proyecto y ejecución de montaje museográfico del yacimiento y el centro de interpretación del Circo Romano”, en Mérida

1204

Adjudicación.— Resolución de 16 de enero de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de servicios para la “Limpieza de las Bibliotecas Públicas de Badajoz, Cáceres, Mérida y Biblioteca de Extremadura”

1204

Adjudicación.— Resolución de 20 de enero de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del “Suministro para la ejecución del equipamiento y montaje museográfico del Museo del Pimentón y redacción del proyecto”

1205

Adjudicación.— Resolución de 20 de enero de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del “Suministro para la ejecución del equipamiento y montaje museográfico del Museo Etnográfico de Azuaga y redacción del proyecto”

1205

Adjudicación.— Resolución de 20 de enero de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del “Suministro para la ejecución del equipamiento y montaje museográfico del Museo del Aceite de Hernán Pérez y redacción del proyecto”

1206

Adjudicación.— Resolución de 20 de enero de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del “Suministro para la ejecución del equipamiento y montaje museográfico del Museo del Empalao en Valverde de la Vera y redacción del proyecto” ...

1206

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.— Anuncio de 15 de enero de 2003, sobre notificación del acuerdo de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador seguido a D. José Galán Barrientos

1207

Notificaciones.— Anuncio de 15 de enero de 2003, sobre notificación del acuerdo de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador seguido a D. Manuel Ramos Orrego

1207

Notificaciones.— Anuncio de 15 de enero de 2003, sobre notificación del acuerdo de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador seguido a D. Genaro Besada Jiménez

1207

Notificaciones.— Anuncio de 15 de enero de 2003, sobre notificación del Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador incoado a “Hotel Los Balcones, S.L.”

1208

Notificaciones.— Anuncio de 15 de enero de 2003, sobre notificación del Acuerdo de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador seguido a Dª Felipa Carrasco Rodríguez

1208

Notificaciones.— Anuncio de 15 de enero de 2003, sobre notificación del Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a D. Avelino Núñez Antúnez

1209

Consejería de Trabajo

Notificaciones.— Anuncio de 15 de enero de 2003, sobre notificación de resolución de archivo del expediente de subvención a la creación de empleo EF-07954, correspondiente a la empresa “Cristina Matilde Bortolin”

1209

Notificaciones.— Anuncio de 15 de enero de 2003, sobre notificación de resolución de archivo del expediente de subvención a la creación de empleo EF-13207, correspondiente a la empresa “Torresgas 96, S.L.”

1210

Notificaciones.— Anuncio de 15 de enero de 2003, sobre notificación de resolución de archivo del expediente de subvención a la creación de empleo EF-13357, correspondiente a la empresa “Cinegética el Coto Ibérico, S.L.”

1210

Notificaciones.— Anuncio de 15 de enero de 2003, sobre notificación de resolución de archivo del expediente de subvención a la creación de empleo EF-14059, correspondiente a la empresa “Cinegética el Coto Ibérico, S.L.”

1210

Notificaciones.— Anuncio de 15 de enero de 2003, sobre notificación de resolución de archivo del expediente de subvención a la creación de empleo EF-14166, correspondiente a la empresa “Mª Luisa González Barbosa”

1211

Notificaciones.— Anuncio de 15 de enero de 2003, sobre notificación de resolución de archivo del expediente de subvención a la creación de empleo EF-14229, correspondiente a la empresa “Onda Extremeña, S.A.”

1211

Notificaciones.— Anuncio de 15 de enero de 2003, sobre notificación de resolución de archivo del expediente

de subvención a la creación de empleo EF-15075, correspondiente a la empresa “Francisco Carrera Villena”	1212	Ayuntamiento de Montijo	
Notificaciones. — Anuncio de 15 de enero de 2003, sobre notificación de resolución de archivo del expediente de subvención a la creación de empleo EF-15637, correspondiente a la empresa “Agrotracción Extremeña, S.L.”	1212	Urbanismo. — Edicto de 12 de diciembre de 2002, sobre Estudio de Detalle	1215
Notificaciones. — Anuncio de 15 de enero de 2003, sobre notificación de resolución de archivo del expediente de subvención a la creación de empleo EF-15782, correspondiente a la empresa “Antonio Castillo Arias”	1213	Ayuntamiento de Zafra	
Notificaciones. — Anuncio de 15 de enero de 2003, sobre notificación de resolución de archivo del expediente de subvención a la creación de empleo EF-16595, correspondiente a la empresa “El Asesor del Comprador de Vivienda, S.L.”	1213	Funcionarios de Administración Local. — Resolución de 30 de diciembre de 2002, por el que se hace público el nombramiento de un Ingeniero Técnico Industrial	1215
Notificaciones. — Anuncio de 15 de enero de 2003, sobre notificación de resolución de archivo del expediente de subvención a la creación de empleo EF-17134, correspondiente a la empresa “Chaparro Polo, C.B.”	1214	Ayuntamiento de Coria	
Notificaciones. — Anuncio de 15 de enero de 2003, sobre notificación de resolución de archivo del expediente de subvención a la creación de empleo EF-17342, correspondiente a la empresa “Rosario Jiménez Feria”	1214	Pruebas selectivas. — Anuncio de 5 de diciembre de 2002, sobre convocatoria para proveer una plaza de Administrativo	1216
Servicio Extremeño de Salud		Ayuntamiento de Nuñomoral	
Adjudicación. — Anuncio de 17 de enero de 2003, por el que se hace pública la adjudicación del concurso de “Suministro de reactivos para la detección del H.C.V. y H.I.V. por técnicas NAT con destino al Laboratorio Central de Hemoterapia”	1215	Normas subsidiarias. — Anuncio de 16 de enero de 2003, sobre aprobación de las Normas Subsidiarias	1220
Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros		Cooperativa de Limpieza Los Candiles de Badajoz	
Normas subsidiarias. — Anuncio de 17 de enero de 2003, sobre modificación de las Normas Subsidiarias	1215	Información pública. — Anuncio de 20 de enero de 2003, sobre disolución y liquidación de la Sociedad Cooperativa	1220
		Particulares	
		Extravíos. — Anuncio de 12 de diciembre de 2002, sobre extravío del Título de Graduado Escolar de D. Severiano Ruiz Serrano	1220

Este número del Diario Oficial de Extremadura tiene un Suplemento E en el que se publica el Anexo de la Resolución de 9 de mayo de 2002, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Aldea del Cano y que contiene el texto de las Normas Urbanísticas aprobadas.

Dicho Suplemento puede adquirirse en la Administración del Diario Oficial de Extremadura previo pago de la Tasa establecida de 3,77 euros.

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 16 de diciembre de 2002, por la que se convocan becas de perfeccionamiento y ampliación de estudios musicales, de danza, cine y audiovisuales en centros nacionales o extranjeros para el año 2003.

El art. 7.1.15 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, recoge la competencia exclusiva de nuestra Comunidad Autónoma en el fomento de la cultura y la defensa del derecho de los Extremeños a sus peculiaridades culturales.

La Consejería de Cultura, haciéndose eco de las inquietudes de los jóvenes músicos, bailarines y estudiosos del mundo del cine y de las artes audiovisuales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y al objeto de continuar su política de fomento y apoyo para la ampliación y perfeccionamiento de sus estudios musicales, de danza, cine y audiovisuales, estima necesaria la convocatoria de unas becas destinadas a los fines señalados.

En virtud de lo cual, a propuesta del Director General de Promoción Cultural,

DISPONGO:

Artículo primero.- Objeto de la convocatoria.

Se convocan seis becas de música, danza, cine y audiovisuales para fomentar la ampliación o perfeccionamiento de estudios musicales, de danza, del cine y de las artes audiovisuales de los jóvenes extremeños, en centros nacionales o extranjeros, cuyo nivel de enseñanza garantice la finalidad que pretende alcanzar esta convocatoria.

La consideración de extremeñidad abarca a todas las personas nacidas en Extremadura y residentes fuera de la región de conformidad con lo establecido en el artículo 3º del Estatuto de Autonomía de Extremadura.

La dotación de la beca será de 1.623 euros para cada una de las seis becas que se convocan. La Consejería de Cultura destinará a tal fin la cantidad máxima de 9.738 euros, con cargo a la aplicación 17.03.456A.481.00, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2003. Cada una de ellas será indivisible y podrán declararse desiertas si la Comisión

calificadora estimase que no concurren suficientes candidatos, ya sea en número o en méritos.

Artículo segundo.- Requisitos.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

— Ser extremeño o residentes en Extremadura o haber tenido la última vecindad en Extremadura con anterioridad al 1 de enero del 2003.

— Estar en posesión del título académico oficial que corresponda a la naturaleza de los estudios para cuya ampliación o perfeccionamiento se solicita la beca, o en su defecto, acreditar los méritos que le asisten para su adjudicación.

— No estar disfrutando simultáneamente de otra beca para la misma finalidad.

— Poseer un conocimiento suficiente del idioma del país donde radique el centro de estudios, en el caso de proponer un programa de formación en el extranjero.

— Tener edades comprendidas entre 18 y 30 años al 1 de enero de 2003.

— No haber resultado beneficiario de estas ayudas en los tres años anteriores.

Artículo tercero.- Formalización de las solicitudes.

— La solicitudes de ayudas se cursarán en el modelo oficial que se inserta como Anexo a la presente Orden en la sede de la Consejería de Cultura (C/ Almendralejo 14, Mérida), o por cualquiera de los medios que se establecen en artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que el impreso de solicitud le sea fechado y sellado antes de ser certificado.

— El plazo de presentación de solicitudes será de CUARENTA Y CINCO días (45) naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el D.O.E.

Artículo cuarto.- Documentación.

La solicitud de beca irá acompañada de la siguiente documentación:

1.- Currículum personal del aspirante, máximo dos folios, con especial referencia a cuanto tenga relación con lo musical, la danza, el cine y las artes audiovisuales.

2.- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del solicitante.

3.- Justificación acreditativa de la residencia o de la última vecindad administrativa en Extremadura, en su caso (original o copia compulsada).

4.- Documentación acreditativa de la situación económica individual o familiar (original o copia compulsada).

5.- Fotocopia compulsada del título de grado medio, título de profesor de música de danza, o superior, o de iguales grados relacionados directamente con el cine y/o las artes audiovisuales.

6.- Una grabación en video de unos diez minutos de duración en la que el candidato realice una interpretación de la especialidad para la que solicita la beca (para instrumentistas y estudios de danza).

7.- Tres ejemplares de la obra u obras con las que se concurre a la beca, originales o no estrenadas, así como un disquete de la obra en formato MIDI o cualquier otro soporte (para los compositores).

8.- Un guión técnico para un corto de cinco minutos, una story-board de una escena con una duración máxima de dos minutos o un cortometraje con una duración máxima de 5 minutos (para los estudiosos del cine y/o las artes audiovisuales).

9.- Declaración jurada de no disfrutar de otra beca para la misma finalidad.

10.- Memoria, de una extensión máxima de cuatro folios, en la que se describa el programa de estudios que se va a realizar, indicando cursos y materias, fechas de inicio y terminación y otros datos que el solicitante considere de interés. Debe ir acompañada de documentación oficial (folletos, impresos publicados, etc.) del centro de estudios sobre el programa.

11.- Justificación acreditativa de los méritos que aporte en el Currículum.

La acreditación de que los beneficiarios se hallan al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autónoma será comprobada de oficio por el órgano gestor de las ayudas.

Artículo quinto.- Subsanción de solicitudes.

Si la solicitud de iniciación del presente procedimiento no reúne los requisitos mínimos o no se acompañan los documentos enumerados

en el artículo cuarto de esta Orden, se requerirá al interesado para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días, de conformidad con el artículo 71.1 de la LRJAP y PAC con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud previa resolución que se dictará en los términos del artículo 42 de la citada Ley.

Artículo sexto.- Órgano para la instrucción del procedimiento.

1.- Una Comisión de Evaluación será la encargada de la valoración de las solicitudes y documentación de los aspirantes atendiendo fundamentalmente a los siguientes criterios:

— Mérito académico del solicitante (25%).

— Calidad e interés artístico y técnico del programa, así como cualificación del centro elegido (20%).

— Resultado de la calidad de la grabación en video u obra compuesta por los aspirantes en composición, en otro formato y/o resultado de la prueba que en su caso tuviera que realizar ante la Comisión para fundamentar mejor su decisión, así como la valoración del guión técnico, story-board o cortometraje en la faceta de audiovisuales (15%).

— Currículum vitae del aspirante (15%).

— Adecuación de los estudios de especialización (10%).

— Situación económica del solicitante (10%).

— La menor edad del aspirante (5%).

2.- La Comisión de Evaluación estará compuesta por:

Presidente: Director General de Promoción Cultural ó persona en quien éste delegue.

Vocales: Cuatro miembros, cualificados en las diferentes especialidades.

Secretario: Un técnico de la Dirección General de Promoción Cultural con voz y voto.

3.- Funciones de la Comisión de Evaluación.

a) Informar y Valorar las solicitudes de los aspirantes conforme a la documentación presentada por los mismos.

b) Elevar al Consejero de Cultura la propuesta que contenga la relación nominal de solicitantes susceptible de ser becados.

c) Elevar al Consejero del Cultura una segunda propuesta que contenga la relación nominal de solicitantes no susceptibles de ser becados, por orden de puntuación y según los criterios de selección, a fin de cubrir las posibles bajas o renunciaciones.

La mencionada Comisión podrá someter, para fundamentar mejor su decisión, a los aspirantes a las pruebas necesarias (audiciones o entrevistas) en aquellas áreas o especialidades que exijan una mayor acreditación.

La Comisión podrá proponer que se declare desierta alguna de las becas convocadas.

Artículo séptimo.- Resolución del procedimiento.

La Resolución de la convocatoria se efectuará por el Consejero de Cultura en un plazo máximo de un mes a contar desde la elevación de la propuesta de la Comisión Evaluadora.

Dicha Resolución se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura con expresión de los recursos que contra la misma proceda.

Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento que será de seis meses desde que la presente Orden se publique en el Diario Oficial de Extremadura, sin que haya recaído resolución expresa se podrán entender desestimadas las solicitudes.

En todo caso, la adjudicación de estas becas queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del acuerdo de concesión de la subvención en el ejercicio 2003, conforme a lo dispuesto en la regla 42 de la Orden de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de 5 de enero de 2000 por la que se aprueba la Instrucción de Operatoria Contable a seguir en la Ejecución del Gasto de la Administración de la comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo octavo.- Concurrencia de ayudas.

El disfrute de estas becas es incompatible con el simultáneo de cualquier otra beca o ayuda, sea de Administraciones Públicas o privadas, nacionales o internacionales para el mismo fin.

Artículo noveno.- Compromisos del beneficiario de la beca.

El disfrute de la beca llevará consigo el compromiso del beneficiario de colaborar en los programas de difusión artística de la Dirección General de Promoción Cultural, previo acuerdo entre las partes y siempre que esta colaboración no interfiera en el desarrollo normal de los estudios.

Al término del periodo de ampliación o perfeccionamiento de estudios que las becas promuevan, sus beneficiarios participarán en un concierto, exposición o representación que, a tal efecto, podrá organizar la Dirección General de Promoción Cultural.

El beneficiario o beneficiarios de las becas para cine y/o artes audiovisuales asumirá la participación activa en un proyecto de investigación sobre esta disciplina en interés de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo décimo.- Forma de abono de las becas.

El importe de las becas concedidas se abonará durante el año 2003, será propuesto por la Consejería de Cultura y hecho efectivo por la Consejería de Economía, Industria y Comercio en el plazo que resulte de su sistema contable, quedando exonerado el beneficiario de prestar la garantía o aval correspondiente, de la siguiente forma:

— El 50%, una vez resuelto definitivamente el destino de las becas convocadas.

— El 50% restante, con posterioridad a la presentación de la Memoria y certificado acreditativo de la realización de los estudios de perfeccionamiento realizados, expedidos por el Centro correspondiente. Esta memoria y el certificado correspondiente deberán ser presentado con anterioridad al 1 de diciembre del año 2003.

Artículo decimoprimer.- Posibilidad de revocación de la beca.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las becas, así como la obtención concurrente de subvenciones y becas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación o revocación de la resolución de concesión. Dicha revocación se llevará a cabo conforme al procedimiento establecido en el Decreto 3/1997, de 9 de enero por el que se regula la devolución de subvenciones.

Iguals consecuencias acarreará la obstaculización de la labor inspectora de la Administración.

DISPOSICIÓN FINAL

Primera.- Se faculta al Director General de Promoción Cultural para dictar cuantos actos administrativos sean necesarios para el desarrollo y le ejecución de la presente Orden.

Segunda.- Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 16 de diciembre de 2002.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO

Becas de perfeccionamiento y ampliación de estudios musicales, de danza, cine y audiovisuales en centros nacionales o extranjeros para el año 2003

Solicitud

D./Dña. _____

Documento Nacional de Identidad número _____

Número de identificación fiscal _____

Domicilio: calle/plaza _____, número _____

Municipio _____ D.P. _____

Provincia: _____ Teléfono _____

EXPONE: Que basándose en lo dispuesto en la convocatoria de las becas de perfeccionamiento y ampliación de estudios musicales, de danza, cine y audiovisuales en centros nacionales o extranjeros correspondiente al año 2003, realizada mediante Orden _____ por los motivos que se expresan:

MOTIVOS que basa su petición y finalidad de la misma _____

SOLICITA: La concesión de una beca para el citado fin, DECLARA bajo juramento que :

- No disfruta ni ha solicitado otras becas o ayudas para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Y de acuerdo con el artículo CUARTO de la convocatoria se acompaña la siguiente documentación:

(Señalar con una X en las casillas correspondientes)

- Solicitud de la beca del aspirante, máximo dos folios, con especial referencia a cuanto tenga relación con lo musical.
- Curriculum vitae con indicación de los estudios, actividades y trabajos realizados o que se estén llevando a cabo, debidamente firmados por el solicitante.
- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad
- Justificación acreditativa de la residencia o de la última vecindad administrativa en Extremadura, en su caso (original o copia compulsada)
- Justificación acreditativa de los méritos que aporte en el curriculum (incluido certificado de estudios en su caso; originales o copia compulsada).
- Fotocopia compulsada del título oficial de grado medio, título de profesor de música, de danza, o superior, o de iguales grados relacionados directamente con el cine y/o las artes audiovisuales o, en su defecto, documentación correspondiente al abono de las tasas para la obtención del mismo.
- Documentación acreditativa de la situación económica individual o familiar (original o copia compulsada).
- Una grabación en vídeo de unos diez minutos de duración en la que el candidato realice una interpretación de la especialidad para la que solicita la beca (para instrumentistas y estudios de danza.)
- Tres ejemplares de la obra u obras con las que se concurre a la beca, originales o no estrenadas, así como un disquete de la obra en formato MIDI o cualquier otro soporte (para los compositores).
- Un guión técnico para un corto de cinco minutos, una story-board de una escena con una duración máxima de dos minutos ó un cortometraje con una duración máxima de 5 minutos (para los estudiosos del cine y/o las artes audiovisuales)
- Declaración jurada o promesa de no disfrutar de otra beca.
- Memoria, de una extensión máxima de cuatro folios, en la que se describa el programa de estudios que se va a realizar, indicando cursos y materias, fechas de inicio y terminación y otros datos que el solicitante considere de interés. Debe ir acompañada de documentación oficial (folletos, impresos publicados, etc.) del centro de estudios sobre el programa.

En _____ a _____ de _____ de 200

(Firma del interesado)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Francisco Rubio Sánchez, Catedrático de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 30 de octubre de 2001 (B.O.E. de 7 noviembre) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1.888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la

Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, del Departamento de Derecho Privado, a D. Francisco Rubio Sánchez.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 2 de enero de 2003.

El Rector,
GINÉS M^o SALIDO RUIZ

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2003, de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos en el concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la BASE 4, 4.1. de la Resolución de 26 de diciembre de 2002 (DOE de 2 de enero de 2003) se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos en el concurso-oposición para acceso al cuerpo de Inspectores de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A partir del día 29 de enero de 2003 la lista provisional de admitidos y excluidos estarán expuestas al público en la Secretaría General de Educación, C/ Delgado Valencia, 6. Mérida y en las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en Badajoz: (Avda. de Europa, 2) y en Cáceres (Avda. de Miguel Primo de Rivera, 2).

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

En Mérida, a 22 de enero de 2003.

El Secretario General de Educación
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,
D.O.E. n^o 152, de 30 de diciembre),
ÁNGEL BENITO PARDO

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios.

Convocadas a concurso, por Resolución de 30 de octubre de 2001 (B.O.E. de 7 de noviembre) de la Universidad de Extremadura, plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, y no habiéndose

formulado propuesta de provisión por la Comisión correspondiente, este Rectorado HA RESUELTO declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza que se relaciona:

Referencia del concurso: 74/0100.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Química Analítica.

Departamento al que está adscrita: Química Analítica y Electroquímica.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el Área.

Badajoz, 4 de enero de 2003.

El Rector,
GINÉS M^a SALIDO RUIZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2003, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al convenio de colaboración entre el Centro Nacional de Información Geográfica y la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la elaboración de la versión actualizada de la base de datos de ocupación del suelo Corine Land Cover en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Habiéndose firmado el día 29 de noviembre de 2003 un convenio de colaboración entre el Centro Nacional de Información Geográfica y la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la elaboración de la versión actualizada de la base de datos de ocupación del suelo Corine Land Cover en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como Anejo de la presente Resolución.

Mérida, 17 de enero de 2003.

La Secretaria General,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA ELABORACIÓN DE LA VERSIÓN ACTUALIZADA DE LA BASE DE DATOS DE OCUPACIÓN DEL SUELO CORINE LAND COVER EN EL ÁMBITO GEOGRÁFICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

En Madrid, a 29 de noviembre de 2002

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Ilmo. Sr. D. ALBERTO SERENO ÁLVAREZ, Director General del Instituto Geográfico Nacional por R.D. 1.010/2002, de 27 de septiembre (BOE 28.09.2002) y Presidente del Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG), Organismo Autónomo de la Administración del Estado, dependiente del Ministerio de Fomento, en virtud de lo establecido en el R.D. 1.243/1990 (BOE del 17.10.1990).

DE OTRA PARTE, el Excmo. Sr. D. EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ, Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para cuyo cargo fue nombrado por Decreto del Presidente nº 7/1999, de 20 de julio (DOE Extr. Nº 2) debidamente autorizado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 19 de noviembre de 2002.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con que cada uno interviene, con capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este Convenio, y al efecto,

EXPONEN

I. La Ley 7/1986, de 24 de enero, de Ordenación de la Cartografía en el Estado Español, establece que es competencia de la Administración del Estado, a través del Instituto Geográfico Nacional (IGN):

1.- El establecimiento y mantenimiento de las redes nacionales geodésica y de nivelación.

2.- La formación y conservación de las series cartográficas a escala 1/25.000 y 1/50.000, que constituyen el Mapa Topográfico Nacional.

3.- La formulación de series cartográficas a otras escalas de ámbito nacional, que en su momento fueran aprobadas reglamentariamente.

Se prevé en tal Ley, asimismo, la posibilidad de que en el ejercicio de estas competencias puedan suscribirse acuerdos de cooperación entre los distintos Órganos de la Administraciones Públicas.

Asimismo, la Ley 37/1988, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1989 creó el Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG) como Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Fomento, a través del Instituto Geográfico Nacional, asignándole la finalidad de producir, desarrollar y distribuir los trabajos y publicaciones de carácter geográfico que demande la sociedad, incluyendo la comercialización de los que realiza el IGN en ejecución de las funciones que le están atribuidas legalmente, la elaboración de productos derivados y temáticos y su distribución nacional e internacional, sin perjuicio de las posibles competencias atribuidas a otros Organismos de la Administración en la producción y mantenimiento de diversos productos cartográficos, con especial dedicación a la realización de proyectos basados en tecnologías avanzadas, programas de investigación y desarrollo, y prestación de asistencia técnica en el ámbito de las ciencias y técnicas geográficas.

2. Con fecha de 27 de junio de 1985 y en virtud de una decisión del Consejo de Ministros de la Unión Europea (CE/338/85), se inició "Un proyecto experimental para la recopilación de datos, la coordinación y homogeneización de la información sobre el estado del Medio Ambiente y los recursos naturales en la Comunidad", denominado Programa CORINE (Coordination of Information of the Environment):

En 1990, el Consejo de la Unión Europea decidió crear la Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA) y el establecimiento de una Red de Información y Observación del Medio Ambiente (EIONET). El objetivo de la AEMA es proveer a la Comunidad y a los Estados Miembros de información fidedigna y comparable en el ámbito europeo que permita desarrollar políticas y criterios de protección del medio ambiente, así como que dicha información esté disponible para todos los posibles usuarios. La AEMA no se limita a los estados miembros de la U.E. y a los tres países de su entorno, Liechtenstein, Noruega e Islandia, sino que colabora estrechamente con los países de Europa Central y del Este a través del Programa CE PHARE.

Tras varios años dirigido por la DGXI (Bruselas), el programa Corine pasó en 1995 a ser responsabilidad de la AEMA, con sede en Copenhague.

El objetivo fundamental del proyecto CORINE Land Cover (CLC) es la captura de datos de tipo numérico y geográfico para la creación de una base de datos a escala 1:100.000 sobre la cobertura/uso del territorio, y la permanente actualización de dicha base de datos geográfica.

En España, el proyecto CLC se inició en 1987 y finalizó en 1991 ejecutándose bajo la responsabilidad y coordinación del Instituto Geográfico Nacional.

En el año 2000 la Agencia Europea de Medio Ambiente ha iniciado la realización de una cobertura de imágenes de satélite de Europa (IMAGE 2000) y la formación de la base de datos de ocupación del suelo actualizada (CLC 2000), así como los cambios en materia de ocupación del suelo acaecidos en Europa durante el periodo 1990-2000.

3. Para llevar a cabo la formación de la base de datos Corine Land Cover 2000 (I&CLC2000), la AEMA, a través de los Puntos Focales Nacionales, ha pedido la colaboración de los Centros Nacionales de Referencia para Ocupación de Suelo.

En España, el Punto Focal Nacional es el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, quien se dirigió al CNIG - IGN, como Centro Nacional de Referencia para Ocupación de Suelos, para plantearle la colaboración con la AEMA con el fin de llevar a cabo la formación de la base de datos Corine Land Cover 2000 en España.

Con fecha 4 de septiembre de 2000 el CNIG y el IGN confirmaron a la AEMA su disposición de llevar a cabo el proyecto I&CLC 2000 en España conforme a las especificaciones establecidas por la AEMA, que definen una clasificación en 3 niveles de las entidades de ocupación del suelo. Entre los compromisos adquiridos específicamente por el CNIG se encuentra la obligación de asumir el 50% del coste total estimado por la AEMA para la ejecución del proyecto en España. Este 50% del coste total asciende a la cantidad de 789 kiloeuros.

4. La formación y actualización de la base de datos de ocupación del suelo, objetivo general de este proyecto, ofrece un gran interés no sólo para un gran número de Órganos y Organismos de la Administración General de Estado, sino también para otros de los Gobiernos de las Comunidades Autónomas. Por ello, y teniendo en cuenta la posibilidad de ampliar el proyecto para conseguir unas bases de datos más detalladas, profundizando en la clasificación requerida por la AEMA hasta llegar a 5 niveles de ocupación del suelo, se desea la colaboración entre el Centro Nacional de Información Geográfica, que contará con el apoyo del Instituto Geográfico Nacional, y la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por lo anteriormente expuesto, persiguiéndose los objetivos de colaborar en la formación y actualización de la base de datos de

ocupación del suelo, coordinar la utilización de los recursos, y compartir el derecho de cesión y reproducción de la información que resulte, de conformidad con la legislación vigente, ambas partes han considerado la conveniencia de establecer el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio de Colaboración.

Es objeto del presente convenio de colaboración la coproducción de la versión actualizada de la base de datos de ocupación del suelo CORINE Land Cover en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segunda.- Características de la coproducción.

La actualización de la base de datos de ocupación del suelo CORINE Land Cover de 1990 se realizará a partir de las imágenes del satélite Landsat 7, obtenidas en los años 1999/2000/2001, que serán aportadas por el Centro Nacional de Información Geográfica a partir de la información suministrada por la Agencia Europea del Medio Ambiente (AEMA).

La actualización de la información se realizará conforme a las clases y metodología establecidas por esta Agencia, para conseguir la información clasificada al nivel tres; la misma metodología se utilizará para conseguir la información clasificada a nivel cinco.

La propiedad de la versión actualizada de la base de datos CORINE LAND COVER, objeto de este Convenio, será compartida entre la Agencia Europea del Medio Ambiente, el Centro Nacional de Información Geográfica, el Instituto Geográfico Nacional y la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Dirección del Proyecto I&Corine Land-Cover 2000 para toda España será asumida por el Jefe del Área de Teledetección (IGN), quien tendrá como cometidos:

- Asegurar la obtención de los productos finales I&CLC2000, armonizando la Base de Datos final entre todas las CCAA así como con el resto de la Base Europea.
- Preparar los términos de referencia del proyecto I&CLC2000 España.
- Informar periódicamente del estado del proyecto a las Instituciones participantes.
- Proveer de los adecuados canales de comunicación.
- Fomentar el dialogo, intercambio de propuestas y soluciones.

La Comunidad Autónoma de Extremadura designará un Director/Coordinador de los trabajos que se desarrollen dentro del

ámbito de este Convenio de Colaboración, quien tendrá los siguientes cometidos:

- Gestión del Proyecto en el ámbito Autonómico, de acuerdo con las directrices de la AEMA e IGN/CNIG.
- Organización de los procesos de fotointerpretación, edición de cambios y validación de la Base de Datos CLC2000 en cada Comunidad Autónoma.
- Coordinación con las CCAA limítrofes en lo referente a la Base de Datos resultante.
- Participación en las reuniones del CLC2000 España.

Tercera.- Contribución del CNIG a la coproducción.

El Centro Nacional de Información Geográfica contribuirá a la coproducción de la actualización de la Base de Datos aportando las imágenes del satélite Landsat7, del año 2000 o posteriores, corregidas geométrica y radiométricamente.

Igualmente, aportará la información del ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma actualmente existente tanto de la Base de Datos de ocupación del suelo Corine Land Cover correspondientes a la producción efectuada en los años 90 como a las imágenes utilizadas en su momento del satélite Landsat5.

Se aportará, asimismo, para un ajuste geométrico, la versión en formato "raster" georreferenciada de la Base Cartográfica Numérica 1:200.000 (BCN200) del IGN y el fichero vectorial de líneas límites provinciales de la Comunidad Autónoma.

El IGN, a través del Área de Teledetección de la Subdirección General de Geomática y Teledetección, colaborará con el CNIG preparando las normas metodológicas para la realización de la actualización de la base de datos, en base a las especificaciones establecidas por la AEMA.

La nomenclatura correspondiente a la clasificación hasta el 5º nivel será acordada y establecida con todos los participantes españoles en el Proyecto "Image & Corine Land Cover 2000".

Cuarta.- Contribución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la coproducción.

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura efectuará la interpretación de los cambios en materia de ocupación del suelo relativos a su Comunidad Autónoma, la edición de la Base de Datos actualizada, así como el cálculo estadístico de estos cambios.

Para la interpretación de cambios en la ocupación del suelo se ha desarrollado una metodología que se describe en la Technical Guide

for Updating CORINE Land Cover Database (CEC, 1997), que deberá ser la base para este trabajo. El IGN ha resumido los aspectos más importantes de esta guía en la Guía Técnica de actualización del Corine Land Cover (abril 2001) que, junto con los siguientes documentos: "Corrigenda Tehnical and Methodological Guide for updating Corine Land Cover Data Base 1997" de la AEMA (versión julio 2000), y "CORINE Land Cover technical guide- Addendum 2000" de la AEMA, habrá que tener en cuenta a la hora de realizar el trabajo.

Este método considera las siguientes actividades:

1. Corrección de la topología a nivel nacional de la Base de Datos CLC1990. Los datos deberán estar libres de errores topológicos en formato cobertura de Arc/Info y con topología de polígono.
2. Corrección de la semántica del CLC1990. Esta base de datos estará corregido de errores de código y temáticos.
3. Ajuste de la geometría de la Base de Datos CLC1990: Ajuste y corrección de CLC1990 con respecto a las nuevas imágenes del Landsat7 del proyecto IMAGE2000.
4. Interpretación de cambios: Se fotointerpretarán y se reflejarán en la Base de Datos CLC2000 todas las modificaciones relativas a la geometría y a la temática ocurridas en los polígonos de ocupación del suelo de 25 ha (unidad mínima de resolución superficial), cuyo cambio sea superior a 5 ha. De esto se obtendrá una Base de Datos CLC2000 resultado de la actualización de la CLC1990, así como la cobertura de los cambios acaecidos en el periodo 1990-2000. Todo se hará de acuerdo con la nomenclatura establecida a nivel europeo de 3 niveles de ocupación y 44 clases distintas y a nivel nacional de 5 niveles y 64 clases de ocupación del suelo.

Los productos que la Comunidad Autónoma de Extremadura pondrá a disposición del CNIG/IGN serán los siguientes:

Producto 1: CLC 1990 revisado, del ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma: Base de datos de ocupación del suelo 1990 revisada y corregido en coordenadas cartográficas UTM y formato vectorial (formato e00 de Arc/Info.).

Producto 2: Corine Land Cover actualizado al año 2000, CLC 2000 del ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma: Base de datos en coordenadas cartográficas y formato vectorial (formato e00 de Arc/Info.) a nivel europeo (nivel 3 y 44 clases de ocupación del suelo) y a nivel nacional (nivel 5 de nomenclatura y 64 clases de ocupación del suelo).

Producto 3: Cobertura de cambios entre CLC2000 y CLC1990 a nivel europeo (3 niveles de ocupación y 44 clases distintas) y a nivel nacional (5 niveles de ocupación y 64 clases). La unidad mínima de detección de cambios debe ser superior a 5 ha., en coordenadas UTM y formato vectorial (formato e00 de Arc/Info.).

Producto 4: Estadísticas de cambios por km² derivadas del producto 3.

Quinta.- Control de calidad e integración de los datos aportados por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Centro Nacional de Información Geográfica, con la colaboración del Instituto Geográfico Nacional realizará la integración de los datos resultantes de este Convenio en el ámbito nacional español. Para ello, y como paso previo, podrán efectuar un control de calidad de los datos entregados por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, complementario del que lleve a cabo ésta como culminación de su proceso de producción. Este control de calidad podrá ser llevado a cabo con la colaboración de terceros, si se considerase necesario.

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente facilitará los datos y asumirá la modificación de aquéllos que los procesos de validación e integración llevados a cabo por el IGN/CNIG indiquen que no son válidos para la constitución de la Base de Datos Española.

Sexta.- Características de la distribución.

El CNIG y la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura podrán distribuir, conjunta o separadamente, la información actualizada de la Base de Datos resultante del trabajo objeto de este Convenio.

En el caso de realizarse, la distribución de la información actualizada de la base de datos resultante del trabajo objeto de la colaboración deberá hacerse con contraprestación económica conforme a los precios públicos establecidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, que serán equivalentes a los precios públicos marcados por el Centro Nacional de Información Geográfica, y que deberán cubrir los costes marginales de producción y distribución.

El Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá utilizar internamente la información y documentación aportada por el Centro Nacional de Información Geográfica para el desarrollo del objeto de este convenio, las imágenes Landsat 7 y Landsat 5, la información de la Base de Datos actual de ocupación del suelo Corine Land Cover y la información procedente de BCN200. Toda esta información y documentación no podrá distribuirla a terceros, gratuitamente o con contraprestación económica.

Séptima.- Subvención de la AEMA y de la Administración General del Estado.

El Centro Nacional de Información Geográfica abonará a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura la cantidad de OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES euros y TREINTA CÉNTIMOS (89.263,30 euros),

correspondientes a la parte de la subvención de la Agencia Europea de Medio Ambiente y de la Administración General del Estado (AGE) para realizar la actualización de la base de datos de ocupación y usos del suelo hasta el nivel cinco de clasificación de la información, en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta cantidad será abonada por el CNIG a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura en dos entregas, una a la firma del Convenio, siempre y cuando en ese momento el CNIG haya recibido ya la subvención de la AEMA, y la cantidad restante a la entrega por parte de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura de los productos resultantes del trabajo de este Convenio.

Octava.- Obligaciones específicas.

1.- Los firmantes del convenio, como responsables de la coproducción de las bases de datos resultantes del mismo, responderán de la autoría, originalidad y uso pacífico de los datos, asegurando que no se viola o infringe ningún derecho a terceros, y que los datos incorporados en los productos resultantes no modifican la información geográfica aportada por el Centro Nacional de Información Geográfica.

2.- Los firmantes del convenio se comprometen a colaborar a que la difusión y distribución de los datos resultantes del convenio sean óptimas.

3.- La propiedad intelectual sobre la información y documentación aportada por el Centro Nacional de Información Geográfica para la realización del objeto de la colaboración, corresponderá a dicho Organismo, al IGN o a la Agencia Europea de Medio Ambiente, según la información o documentación considerada. De igual forma, la información aportada por la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización del objeto de este Convenio y que no quede integrada en el producto final será de propiedad exclusiva de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4.- El "copyright" de la información resultante de la colaboración será compartido entre el Centro Nacional de Información Geográfica, el Instituto Geográfico Nacional y la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Novena.- Cesión de derechos.

Los firmantes del convenio podrán contratar o suscribir convenios con terceros para la realización parcial del objeto de la colaboración, o para la aportación de otros datos complementarios, informando previamente a la otra parte de esta contratación.

Asimismo, podrán ceder parte de los derechos de propiedad del producto, siempre que esta cesión no afecte a los derechos del otro firmante del convenio y previo informe a éste.

Décima.- Comisión de seguimiento.

A la firma de este Convenio se constituirá su Comisión de Seguimiento, en la que se integrarán seis personas, en representación de cada una de las partes firmantes de este Convenio. Una de las personas que participe en representación del CNIG será el Director de dicho Organismo, quien actuará como Presidente de la Comisión de Seguimiento, sin voto de calidad. De igual forma, y conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, la Comisión deberá incluir a un representante del Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma.

Esta Comisión de Seguimiento se encargará de:

- Dirimir los conflictos o controversias que pudieran surgir en el uso de la ejecución, aplicación o interpretación de este convenio.
- Seguir la evolución técnica de la preparación del producto geográfico objeto de este Convenio, así como de los procesos de control de calidad e integración de la información geográfica digital resultante, según lo indicado en la cláusula sexta.
- Redacción de informes.

Decimoprimera.- Vigencia del Convenio.

El plazo de vigencia del presente Convenio es de 12 meses a partir de su entrada en vigor, que será el momento de la firma del mismo.

Decimosegunda.- Rescisión y resolución del Convenio.

Será causa de rescisión del presente Convenio de Colaboración el incumplimiento de alguna de sus cláusulas.

Para ello, será necesaria la denuncia por una de las partes, con lo cual se abrirá un plazo de un mes para que la otra parte pueda formular su réplica y, a continuación, otro plazo similar para adoptar la decisión definitiva. El acuerdo que refleje ésta, en caso de que implique la rescisión, deberá contemplar las condiciones y plazos de resolución, y no debe producirse perjuicio económico para ninguna de las partes.

Decimotercera.- Jurisdicción.

Se aplicarán los principios generales del Derecho Administrativo a la resolución de las dudas que pudiera plantear el cumplimiento de este Convenio.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación o incumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Convenio, y que no hayan podido ser dirimidas por la Comisión de Seguimiento creada al efecto, se resolverán mediante la jurisdicción

contencioso-administrativa en la manera regulada por la Ley de la citada jurisdicción.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio de Colaboración por triplicado, en Madrid a 29 de noviembre de dos mil dos.

El Presidente del CNIG, Alberto Sereno Álvarez.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Eugenio Álvarez Gómez.

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2003, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Protocolo de Liquidación Definitiva de las cantidades a aportar por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura para el apoyo financiero del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la adquisición, retirada y destrucción de las harinas y la retirada y eliminación de animales muertos en el marco del Plan Coordinado de Actuación y Lucha contra la Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB) y Medidas Colaterales.

Habiéndose firmado el día 4 de diciembre de 2002 el Protocolo de Liquidación Definitiva de las cantidades a aportar por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura para el apoyo financiero del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la adquisición, retirada y destrucción de las harinas y la retirada y eliminación de animales muertos en el marco del Plan Coordinado de Actuación y Lucha contra la Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB) y Medidas Colaterales, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Protocolo que figura como Anejo de la presente Resolución.

Mérida, 17 de enero de 2003.

La Secretaria General,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

PROTOCOLO DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LAS CANTIDADES A APORTAR POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, PARA EL APOYO FINANCIERO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN, RETIRADA Y DESTRUCCIÓN DE LAS HARINAS Y LA RETIRADA Y ELIMINACIÓN DE ANIMALES MUERTOS EN EL MARCO DEL PLAN COORDINADO DE ACTUACIÓN Y LUCHA CONTRA LA ENCEFALOPATÍA ESPONGIFORME BOVINA (EEB) Y MEDIDAS COLATERALES

En Madrid, 4 de diciembre de 2002

REUNIDOS

De una parte,

El Ilmo. Sr. D. Manuel Lamela Fernández, Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud del Real Decreto 1.515/1997, de 26 de septiembre, por el que se dispone su nombramiento, y actuando conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 2.5 de la Orden Ministerial de 26 de abril de 2001, sobre delegación de atribuciones en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Y de otra,

El Excmo. Sr. D. Eugenio Álvarez Gómez, Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en virtud del Decreto del Presidente 7/1999, de 20 de julio, por el que se dispone su nombramiento, y actuando conforme a las atribuciones que le confiere dicho Decreto.

Ambas partes, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y obligándose en los términos de este documento.

EXPONEN

Primero.- Que, con fecha 12 de enero de 2001, se ha suscrito el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la financiación del Plan Coordinado de Actuación y Lucha contra la Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB) y medidas colaterales.

En cumplimiento de lo previsto en dicho Convenio, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha aportado a la Comunidad Autónoma de Extremadura 1.793.840,83 euros, para el apoyo a las fábricas de harinas y la retirada y eliminación de animales muertos en explotaciones ganaderas, en cumplimiento de las medidas adoptadas de lucha contra las encefalopatías espongiformes transmisibles, durante el primer semestre de 2001.

Segundo.- Que, con fecha 15 de noviembre de 2001, se ha suscrito el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de

Extremadura, para la adopción de medidas complementarias al anterior.

Y, con fecha 27 de noviembre de 2001, se ha suscrito un Protocolo Adicional al citado Convenio, para establecer el sistema y medios de pago a utilizar para hacer efectivas las aportaciones del Ministerio de Agricultura, Pesca a dicha Comunidad Autónoma, referidas al segundo semestre de 2001.

Tercero.- Que, de conformidad con lo establecido en el citado Protocolo Adicional, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha pagado a la Comunidad Autónoma 297.643,79 euros, que se corresponden con el 66,6% de la liquidación a realizar por el Ministerio (446.912,60 euros), una vez regularizadas las cantidades estimadas, según los datos aportados por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, para el primer semestre de 2001.

Cuarto.- Que, la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente ha certificado un gasto total de 948.108,90 euros, correspondiente a las harinas efectivamente adquiridas y destruidas por la Comunidad Autónoma y los cadáveres de animales realmente retirados por la misma durante el segundo semestre del año 2001.

Quinto.- Que, conforme lo establecido en la cláusula cuarta del citado Protocolo Adicional, procede realizar los ajustes económicos con la Comunidad Autónoma, según las certificaciones de gastos emitidas por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Sexto.- Que, por todo lo expuesto, las partes suscriben el presente Protocolo de Liquidación con sujeción a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

El objeto del presente Protocolo es proceder a la liquidación definitiva de las cantidades a reintegrar por la Comunidad Autónoma, sobre la base de los datos de harinas cárnicas retiradas y destruidas y de animales muertos en explotación retirados, facilitados por

la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, correspondientes al ejercicio 2001.

Segunda.- Liquidación y forma de pago.

La cantidad a devolver por la Comunidad Autónoma de Extremadura, para hacer efectiva la liquidación prevista en el Protocolo Adicional suscrito el 27 de noviembre de 2001, una vez realizado el correspondiente ajuste económico, asciende a doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y siete euros con tres céntimos (247.477,03 euros).

La cantidad anterior se hará efectiva por la Comunidad Autónoma antes de finalizar el año 2002, indicando que el ingreso se efectúa según el Protocolo de Liquidación Definitiva firmado entre las partes y compensando la deuda de la Comunidad Autónoma con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en los conceptos por "acciones de control y lucha contra la EETs de los animales y medidas colaterales" y "programas estatales de erradicación de enfermedades de los animales".

Si el ingreso no fuera efectivo en el Estado en el año 2002, el Protocolo autoriza a que, en los pagos que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación tenga que realizar en el año 2003 a las Comunidades Autónomas, mediante la compensación de deudas, se retenga el importe del reintegro y se ingrese en el Estado a favor del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en cualquiera de las actuaciones antes indicada.

Y, en prueba de conformidad, así como de la debida constancia de cuanto queda convenido, una y otra parte firman, en tres ejemplos, el presente documento de liquidación del pago convenido.

El Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Manuel Lamela Fernández.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, Eugenio Álvarez Gómez.

ANEXO

LIQUIDACION EEB 2001

	PAGOS MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION	GASTOS JUSTIFICADOS COMUNIDAD AUTONOMA
PRIMER SEMESTRE	1.793.840,83	895.898,69
SEGUNDO SEMESTRE	297.643,79	948.108,90
TOTAL	2.091.484,62	1.844.007,59
LIQUIDACION FINAL	247.477,03	

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2003, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-007046-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Origen: Botellas de interior a instalar en las celdas de corte al aire existentes en el C.T. "Gabriel y Galán".

Final: Empalmes a realizar en la LSMT existente que va desde los empalmes mixtos de la puerta del C.T. Padilla hasta las celdas de línea del C.T. "Palanton".

Términos municipales afectados: Navalmoral de la Mata.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,383.

Emplazamiento de la línea: C/ Herreros, Gabriel y Galán, Calvo Sotelo y Bailén en Navalmoral de la Mata.

Presupuesto en euros: 17.921,00.

Presupuesto en pesetas: 2.891.804.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-007046-000000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 12 de enero de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
 PEDRO GARCÍA ISIDRO

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2003, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-001285-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Origen: Apoyo núm. 5043 de L.A.M.T. "Aguas Arriba" de STR "Garguera".

Final: Apoyo núm. 9 proyectado.

Términos municipales afectados: Jaraíz de la Vera.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 0,894.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 7.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Vega del Tiétar próxima a Valdeñigos y Majadas.

Presupuesto en euros: 20.104,44.

Presupuesto en pesetas: 3.345.097.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-001285-000001.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 13 de enero de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
PEDRO GARCÍA ISIDRO

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2003, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-001463-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléct., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Origen: Posición 13,2 KV. en ETD "Jaraíz".

Final: Apoyo núm. 2021 de la línea aérea M.T. circunvalación I de la ETD Jaraíz.

Términos municipales afectados: Jaraíz de la Vera.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,196.

Emplazamiento de la línea: C/ San Miguel y proximidades de la ETD Jaraíz.

Presupuesto en euros: 10.297,07.

Presupuesto en pesetas: 1.713.288.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro.

Referencia del Expediente: 10/AT-001463-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en

servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 13 de enero de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
PEDRO GARCÍA ISIDRO

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2003, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-005578-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléct., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Origen: C.T. Santa Clara.

Final: Empalmes mixtos unipolares en línea subterránea de S.T.R. Cáceres I que suministra al C.T. Miralrío.

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,262.

Emplazamiento de la línea: Plaza Santa Clara, San Francisco y C/ Damas.

Presupuesto en euros: 27.269,26.

Presupuesto en pesetas: 4.537.223.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-005578-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en

servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 13 de enero de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
PEDRO GARCÍA ISIDRO

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2003, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-007047-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Origen: Botellas de interior a instalar en las celdas de corte al aire existentes en C.T. "Vera".

Final: Botellas de interior a instalar en las celdas de corte al aire existentes en C.T. "Padilla".

Términos municipales afectados: Navalmoral de la Mata.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,500.

Emplazamiento de la línea: C/ Adelfa, Calvo Sotelo, Isabel la Católica, Cid, Colón, Plaza León Sánchez, Irav y Padilla.

Presupuesto en euros: 35.678,12.

Presupuesto en pesetas: 5.936.340.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-007047-000000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en

servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 14 de enero de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
PEDRO GARCÍA ISIDRO

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2002, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Aldea del Cano.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 9 de mayo de 2002, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

1. Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiadas.
2. Publicar, como Anexo a esta resolución, su Normativa Urbanística.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir

del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Vº Bº El Presidente,
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

En Suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene las "Normas Urbanísticas" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2003, de la Dirección General de Farmacia y Prestaciones, por la que se resuelve provisionalmente el procedimiento concursal de Oficinas de Farmacia iniciado por Resolución de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria de fecha 10 de mayo de 2001.

Visto el procedimiento tramitado para el otorgamiento de autorizaciones administrativas de apertura de Oficinas de Farmacia en diversas localidades de las provincias de Badajoz y Cáceres, se ponen de manifiesto los siguientes:

HECHOS

Primero.- Por Resolución de la Dirección General de Farmacia y Prestaciones de fecha 28 de enero de 2002 y su corrección de errores de fecha 11 de febrero de 2002 se acordó convocar concurso público para el otorgamiento de autorizaciones administrativas de apertura de Oficinas de Farmacia en diversas localidades de las provincias de Badajoz y Cáceres, dimanante del procedimiento iniciado por Acuerdo de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria de fecha 12 de mayo de 2000, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines. Dicha Resolución fue publicada en

el Diario Oficial de Extremadura nº 16, de fecha 7 de febrero de 2002, estableciéndose en el mismo las bases del citado procedimiento concursal, habiéndose publicado una corrección de errores en el Diario Oficial de Extremadura nº 20, de 16 de febrero de 2002.

Segundo.- Con fecha 24 de julio de 2002 se acuerda ampliar el plazo de resolución establecido en el artículo 7 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, anteriormente citado, por un periodo de seis meses. El citado Acuerdo fue publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 87, de 27 de julio, para su general conocimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente para dictar la presente Resolución la Dirección General de Farmacia y Prestaciones, órgano que asume las funciones de ordenación farmacéutica, según lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 210/2001, de 27 de diciembre, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo (D.O.E. nº 148, de 29 de diciembre).

Segundo.- En el presente procedimiento han sido observadas las prescripciones legal y reglamentariamente establecidas, en particular las exigencias contenidas en el Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, así como las reguladas por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

A la vista de lo anteriormente expuesto y, una vez valorados los méritos y circunstancias de los solicitantes, en uso de las facultades conferidas en el artículo 7 del Decreto 121/1997 antes referido,

ACUERDO

Resolver provisionalmente el Concurso Público para el otorgamiento de autorizaciones administrativas de apertura de Oficinas de Farmacia en la forma establecida en los Anexos I y II que se adjuntan.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 121/1997, se concede un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la inserción de esta Resolución en los tablones de anuncios de las Unidades Periféricas de la Consejería en Badajoz y Cáceres para que los interesados puedan presentar ante esta Dirección General las reclamaciones que estimen convenientes en relación con la puntuación obtenida por los solicitantes.

Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura para su general conocimiento.

En Mérida, a 23 de enero de 2003.

El Director General de Farmacia y Prestaciones,
ANTONIO GALLEGU TORRES

ANEXO I RELACIÓN PROVISIONAL DE ADJUDICATARIOS

Código Farmacia	LOCALIZACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS
01	CARMONITA	MENDOZA GOMEZ, MARIA ENCARNACIÓN	52,00
02	EL TORVISCAL	JIMENEZ SANCHEZ, MARINA	46,32
03	LA CARDENCHOSA	SIMARRO CORDOBA, MARIA ENCARNACIÓN	39,45
04	ALBALÁ	PARRA COLLADO, ZACARIAS	61,26
05	GARGÜERA	YAÑEZ DOMINGUEZ, MARIA ROSARIO	40,76
06	GUIJO DE SANTA BARBARA	CORTES RODRIGUEZ, MARIA SOLEDAD	53,42
07	MESAS DE IBOR	CARRETERO ACEVEDO, PEDRO FRANCISCO	40,66
08	ROBLEDILLO DE LA VERA	FRANCO QUIJADA, EUSEBIO	44,09
09	SANTA ANA	GOMEZ GARCIA, TOMAS	44,92
10	SERREJÓN	GALAN MARTIN, ANTONIO JESUS	47,60

ANEXO II RELACIÓN DE EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXPEDIENTE	MOTIVO					
		T	C	E	S	FP	A
ACEDO GRANDE, CRISTINA	10/02-0001/02	X	X				
BOTILLO MARTIN, SUSANA	06/02-0149/02	X	X				
CALDERON FUENTES, MARIA JESUS	10/02-0009/02		X				X
CASSILLAS GARCIA, ANTONIO ARTURO	10/02-0015/02		X				
CENDÓN GARCIA DE LEANIZ, ANGELA	10/02-0016/02		X				
FERNANDEZ MORENO, MIGUEL	10/02-0112/02		X				
FERNANDEZ PASCUAL, JOSE MARIA	06/02-0207/02		X				X
GARCIA CERDAN, DAVID	06/02-0120/02		X				
HERNANDEZ CORDON, JESUS ANGEL	06/02-0165/02	X					
HURTADO DE LLERA, BELEN	10/02-0047/02	X					X
LEJARRAGA CAMACHO, ALEJANDRO JOSE	10/02-0049/02		X				
LEON GOMEZ, JUAN DE DIOS	06/02-0204/02	X	X				
LOPEZ RODRIGUEZ, MARIA JOSEFA	06/02-0192/02						X
LUNA LEMA, MILAGROSA	06/02-0194/02		X				
MARTIN HERNANDEZ, CAROLINA	06/02-0193/02		X				
MENDEZ SANCHEZ, MARIA ANTONIA	10/02-0061/02		X				
PEREZ GUISADO, JUAN MANUEL	10/02-0105/02		X				
PRIVADO ZARAGOZA, INMACULADA	06/02-0135/02	X	X				
SÁNCHEZ ARÉVALO, LARA	10/02-0088/02	X					
SANZ BLANCO, ANTONIO	06/02-0148/02	X	X				
TABOADA PLASENCIA, MARIA SOLEDAD	10/02-0095/02	X	X				
VILLELLAS IBÁÑEZ, MARÍA LUISA	06/02-0189/02		X				

CLAVES MOTIVO DE EXCLUSIÓN:

T: No presenta el Título de Licenciado en Farmacia, lo presenta fuera de plazo o en fotocopia sin compulsar.

C: No presenta Certificado de Nacimiento, lo presenta fuera de plazo o en fotocopia sin compulsar.

E: Supera la edad máxima permitida para concursar.

S: Presenta más de una solicitud.

FP: Solicitud fuera de plazo.

A: No presenta justificación de abono de tasas, lo presenta fuera de plazo o se han abonado fuera de plazo.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº I DE ALMENDRALEJO

EDICTO de 5 de septiembre de 2002, sobre notificación de sentencia en el procedimiento ordinario 36/2002.

En el procedimiento ordinario 36/2002, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 92/2002. En Almedralejo a ocho de julio de dos mil dos. Vistos por mí D^a MARATA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Almedralejo los presentes autos de JUICIO ORDINARIO registrados con Nº 36 de dos mil dos y seguidos a instancia de DON VÍCTOR MANUEL

ELÍAS PÉREZ ostentando su propia representación y asistido del letrado Sr. ELÍAS MESÍAS, contra la Entidad mercantil “SANTIAGO MAYOR LLINARES, S.A.” en situación procesal de rebeldía. FALLO.- Que DESESTIMANDO ÍNTEGRAMENTE la demanda formulada por el Procurador Sr. Elías Pérez en su propio nombre y representación, contra la mercantil “SANTIAGO MAYOR LLINARES, S.A.” DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a ésta de todos los pedimentos efectuados de contrario, imponiéndole al actor el pago de las costas causadas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “SANTIAGO MAYOR LLINARES, S.A.”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

ALMENDRALEJO a cinco de septiembre de dos mil dos.

EL/LA SECRETARIO

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 7 de enero de 2003, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Francisco Javier Fernández González por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 7 de enero de 2003. La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Interesado: D. Francisco Javier Fernández González con D.N.I. número 34772980Q.

Último domicilio conocido: C/ Magacela, 63. 06700 Villanueva de la Serena (Badajoz).

Expediente SEPB-00169 del año 2002 seguido por exceso en los horarios establecidos.

Instruido el expediente sancionador SEPB-00169 del año 2002, incoado a D. Francisco Javier Fernández González con D.N.I. número 34772980Q, por exceso en los horarios establecidos, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto de 9/1994 de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

I.- Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos: “Permanecer con las puertas abiertas y con clientes en su interior el establecimiento del cual es Vd. titular,

denominado Bar Ambigu sito en Vva. de la Serena, siendo las 4,00 horas del día 7/7/2002, cuando el cierre debió de producirse como máximo a las 3,30 horas”.

II.- En Trámite de Audiencia, el expedientado no formula alegaciones.

Segundo.- Pruebas.

A instancia de parte no se propuso ninguna, y de oficio se solicitó, con fecha 14/11/02, de los Agentes denunciante, Ratificación de la denuncia de fecha 7/7/02, recibándose ésta el 26/11/02, ratificándose en los términos de la misma.

Tercero.- De todo lo actuado la instructora concluye:

Se dan por reproducidos los fundamentos jurídicos expuestos en el Pliego de Cargos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- En aplicación de lo dispuesto en el art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con el art. 70.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, R.D. 2.816/82, de 27 de agosto, tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como leve.

En consecuencia de todo lo expuesto la instructora del expediente:

PROPONE

Imponer una sanción de 300,50 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días al expedientado para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. Huelva nº 2, de Badajoz.

Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Badajoz a 27 de noviembre de 2002. La Instructora, Josefa Méndez González.

ANUNCIO de 7 de enero de 2003, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. José Antonio Alcañiz Gallego por carecer de licencia municipal de apertura.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 7 de enero de 2003. La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Interesado: D. José Antonio Alcañiz Gallego con D.N.I. número 44776935Y.

Último domicilio conocido: Arroyo, 17-1ºB. 06360 Fuente del Maestro (Badajoz).

Expediente SEPB-00282 del año 2002 seguido por Carecer de Licencia Municipal de Apertura.

En el expediente sancionador SEPB 00282 del año 2002, incoado a D. Jose Antonio Alcañiz Gallego con D.N.I. número 44776935Y, por Carecer de Licencia Municipal de Apertura a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula Pliego de Cargos fundamentado en los siguientes:

HECHOS IMPUTADOS

No presentar licencia municipal de apertura del establecimiento del cual es Vd. titular denominado Discoteca El Torreón, sita en Fuente del Maestro, en la inspección realizada por la Guardia Civil a las 5,00 horas del día 17 de noviembre de 2002, por lo que salvo que demuestre lo contrario se presume carece de ella.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Falta Grave, prevista en el art. 23 e) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero de Protección de la Seguridad Ciudadana, en la redacción dada en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/97 de 4 de agosto, en relación con el art. 40.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades

Recreativas. R.D. 2.816/82 de 27 de agosto, a la que podría corresponder una sanción de 600,00 €.

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este pliego, para presentar las alegaciones que se entiendan oportunas y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. En el referido plazo deberán proponer las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de los que pretendan valerse.

Lo que, en cumplimiento del art. 10 del Reglamento sobre el procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994 de 8 de febrero, se le notifica mediante el presente pliego.

En Badajoz a 28 de noviembre de 2002. La Instructora, Josefa Méndez González.

ANUNCIO de 7 de enero de 2003, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Samuel Núñez Ortega por carecer de licencia municipal de apertura.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 7 de enero de 2003. La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

A N E X O

Interesado: D. Samuel Núñez Ortega con D.N.I. número 76261879C.

Último domicilio conocido: Suárez Somonte, 80-2 A. 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente SEPB-00081 del año 2002 seguido por Carecer de Licencia Municipal de Apertura.

Instruido el expediente sancionador SEPB-00081 del año 2002, incoado a D. Samuel Núñez Ortega con D.N.I. número 76261879C, por Carecer de Licencia Municipal de Apertura, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto de 9/1994 de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

I.- Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos: “No presentar licencia municipal de apertura del establecimiento del cual es Vd. titular denominado La Mina en inspección realizada siendo las 2,00 horas del día 28 de marzo de 2002, por lo que salvo que pruebe lo contrario se presume carece de ella”.

II.- En Trámite de Audiencia, el expedientado no formula alegaciones.

Segundo.- Pruebas.

A instancia de parte no se propuso ninguna y de oficio se solicitó, con fecha 17/9/02, de los Agentes actuantes, Ratificación de la denuncia de fecha 28/3/02, recibándose el 3/10/02, ratiándose en los términos de la misma; asimismo se solicitó al Ayuntamiento de Mérida Informe sobre la Licencia Municipal de Apertura del establecimiento objeto de este expediente, recibándose con fecha 21/10/02, haciendo constar que el local denominado “La Mina”, de Mérida no dispone de Licencia Municipal de Apertura.

Tercero.- De todo lo actuado la instructora concluye:

Se reproducen los fundamentos jurídicos esgrimidos en el Pliego de Cargos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- En aplicación de lo dispuesto en el art. 23 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, en la redacción dada en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto, en relación con el art. 40.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, R.D. 2.816/82, de 27 de agosto, tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como grave.

En consecuencia de todo lo expuesto la instructora del expediente:

PROPONE:

Imponer una sanción de 601,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días al expedientado para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. Huelva nº 2, de Badajoz.

Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Badajoz a 27 de noviembre de 2002. La Instructora, Josefa Méndez González.

ANUNCIO de 7 de enero de 2003, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Ángel González Núñez por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 7 de enero de 2003. La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Interesado: D. Ángel González Núñez con D.N.I. número 76224862X. Último domicilio conocido: C/ Badajoz, l. 06420 Castuera (Badajoz).

Expediente SEPB-00121 del año 2002 seguido por exceso en los horarios establecidos.

Instruido el expediente sancionador SEPB-00121 del año 2002, incoado a D. Ángel González Núñez con D.N.I. número

76224862X, por exceso en los horarios establecidos, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto de 9/1994 de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

I.- Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos: "Permanecer con las puertas abiertas y con clientes en su interior el establecimiento del cual es Vd. arrendatario siendo las 2,45 horas del día 19/5/2002, cuando el cierre debió de producirse como máximo a las 2,00 horas conforme a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 16 de septiembre de 1996".

II.- En Trámite de Audiencia, el expedientado no formula alegaciones.

Segundo.- Pruebas.

A instancia de parte no se propuso ninguna y de oficio se solicitó, con fecha 14/11/02, de los Agentes actuantes, Ratificación de la denuncia de fecha 19/05/02, recibándose ésta el 26/11/02, afirmándose y ratificándose en la misma.

Tercero.- De todo lo actuado la instructora concluye:

Se dan por reproducidos los argumentos jurídicos esgrimidos en el Pliego de Cargos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- En aplicación de lo dispuesto en el art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con el art. 70.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, R.D. 2.816/82, de 27 de agosto, tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como leve.

En consecuencia de todo lo expuesto la instructora del expediente:

PROPONE

Imponer una sanción de 180,30 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días al expedientado para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. Huelva nº 2, de Badajoz.

Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Badajoz a 27 de noviembre de 2002. La Instructora, Josefa Méndez González.

ANUNCIO de 7 de enero de 2003, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. José Manuel Andújar Alpujá por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 7 de enero de 2003. La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

A N E X O

Interesado: D. José Manuel Andújar Alpujá con D.N.I. número 08933831X.

Último domicilio conocido: C/ Daoiz y Velarde, 17. 06220 Villafranca de los Barros (Badajoz).

Expediente SEPB-00137 del año 2002 seguido por exceso en los horarios establecidos.

Instruido el expediente sancionador SEPB-00137 del año 2002, incoado a D. José Manuel Andújar Alpujá con D.N.I. número 08933831X, por exceso en los horarios establecidos, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto de 9/1994 de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

I.- Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos: "Permanecer con las puertas abiertas y con clientes en su interior el establecimiento del cual es Vd. titular con categoría de Bar y denominado "Café Bar Aragón", sito en Villafranca de los Barros, siendo las 2,45 horas del día 8/6/2002, cuando el cierre debió de producirse como máximo a las 2,30 horas conforme a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 16 de septiembre de 1996".

II.- En Trámite de Audiencia, presenta alegaciones el expedientado, alegaciones extemporáneas por cuanto no cabe analizar el fondo del asunto de las mismas. El Pliego de Cargos se notificó con fecha 9-7/02, el plazo para formular alegaciones era de diez días hábiles, las alegaciones se han presentado el día 24 del mismo mes y año.

Segundo.- Pruebas.

A instancia de parte no se propuso ninguna y de oficio se solicitó, de los Agentes actuantes, con fecha 15 de julio de 2002, Informe sobre las alegaciones del expedientado así como Ratificación de la denuncia de fecha 8/6/02, recibándose éste el 31/10/02, ratificándose en el contenido de la misma.

Tercero.- De todo lo actuado la instructora concluye:

Conforme a ello se dan por reproducidos los argumentos reflejados en el Pliego de Cargos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- En aplicación de lo dispuesto en el art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con el art. 70.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, R.D. 2.816/82, de 27 de agosto, tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como leve.

En consecuencia de todo lo expuesto la instructora del expediente:

PROPONE

Imponer una sanción de 180,30 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días al expedientado para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. Huelva nº 2, de Badajoz.

Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Badajoz a 18 de noviembre de 2002. La Instructora, Josefa Méndez González.

ANUNCIO de 17 de enero de 2003, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. José María de San Carlos Borja por carecer de licencia municipal de apertura.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 17 de enero de 2003. La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Interesado: D. José María De San Carlos Borja con D.N.I. número 09155303S.

Último domicilio conocido: C/ Antonio Garacia Bellido, 8. 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente SEPB-00141 del año 2002 seguido por Carecer de Licencia Municipal de Apertura.

Instruido el expediente sancionador SEPB-00141 del año 2002, incoado a D. José María San Carlos Borja con D.N.I. número 09155303S, por Carecer de Licencia Municipal de Apertura, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto de 9/1994 de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

I.- Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos: "No presentar la licencia de apertura del establecimiento destinado a Bar, del cual es Vd. titular denominado "Sinatra", en la inspección realizada por la Policía Local a las 4.05 horas del día 14/6/2002, por lo que salvo que pruebe lo contrario se presume carece de ella".

II.- En Trámite de Audiencia, dentro del plazo concedido, alega el expedientado que se ha solicitado cambio de titularidad de la licencia municipal de apertura. Falta de forma en el acta-denuncia.

Segundo.- Pruebas.

A instancia de parte no se propuso ninguna y de oficio se solicitó, con fecha 28/8/02, de los Agentes actuantes, Informe sobre las alegaciones del expedientado así como Ratificación de la denuncia de fecha 14/6/02, recibándose éste el 13/9/02, ratificándose en todos los términos de la misma.

Tercero.- De todo lo actuado la instructora concluye:

Las alegaciones realizadas por el interesado no pueden estimarse por cuanto no desvirtúan los hechos imputados en el Pliego de Cargos, ni la calificación jurídica de los mismos. Alega el interesado la solicitud con fecha 20 de agosto de 2001 del cambio de titularidad de la licencia municipal de apertura, alegación que no puede ser estimada, por cuanto su concurrencia se considera requisito preceptivo, cláusula habilitante, para ejercicio de la actividad de Pub. No obstante, se estima parcialmente la misma, dada cuenta que se aporta escrito de solicitud de referido cambio. En cuanto a la alegación relativa a la falta de forma en el acta, no puede estimarse dada cuenta que se trata de una mera irregularidad no invalidante, puesto que ni se trata de un acto que carece de los requisitos imprescindibles para alcanzar su fin, ni da lugar a la indefensión del interesado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- En aplicación de lo dispuesto en el art. 23 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, en la redacción dada en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto, en relación con el art. 40.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, R.D. 2.816/82, de 27 de agosto, tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como grave.

En consecuencia de todo lo expuesto la instructora del expediente:

PROPONE

Imponer una sanción de 450,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días al expedientado para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. Huelva nº 2, de Badajoz.

Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Badajoz a 27 de noviembre de 2002. La Instructora, Josefa Méndez González.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio que el interesado interponga cualquier otro que estime pertinente.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en Plazuela de Santiago, s/n. (Palacio de Godoy), de Cáceres, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Cáceres, a 17 de enero de 2003. El Director Territorial de la Junta de Extremadura, ÁNGEL CEPEDA HERNÁNDEZ.

ANUNCIO de 17 de enero de 2003, sobre notificación de la Resolución del recurso de alzada del expediente sancionador que se sigue contra D. Luis Arellano Núñez por no respetar el horario de cierre establecido.

Habiéndose intentado sin resultado, el trámite de notificación al interesado de la Resolución de 16 de julio de 2002 de la Excm. Consejera de Presidencia por la que se resuelve el Recurso de Alzada interpuesto por D. Luis Arellano Núñez contra la Resolución de 2 de mayo de 2002 del Director Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres por la que se impone la sanción de multa de 181,00 € por la transgresión de la normativa reguladora del horario en los establecimientos públicos, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Expediente número SEPC-00078 del 2002.

Asunto: Notificación de la Resolución de la Excm. Consejera de Presidencia relativa al Recurso de Alzada interpuesto por D. Luis Arellano Núñez.

Interesado: D. Luis Arellano Núñez.

Resolución: Desestimación de Recurso de Alzada por considerar que las alegaciones del recurrente no alcanzan a desvirtuar la idoneidad de la carga probatoria de la denuncia.

Órgano competente para resolver: Excm. Consejera de Presidencia.

ANUNCIO de 17 de enero de 2003, sobre notificación de la Resolución del recurso de alzada del expediente sancionador que se sigue contra D^a Argeme Puerto Gómez por no respetar el horario de cierre establecido.

Habiéndose intentado sin resultado, el trámite de notificación al interesado de la Resolución de 15 de julio de 2002 de la Excm. Consejera de Presidencia por la que se resuelve el Recurso de Alzada interpuesto por D^a Argeme Puerto Gómez contra la Resolución de 10 de abril de 2002 del Director Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres por la que se impone la sanción de multa de 420,71 € por la transgresión de la normativa reguladora del horario en los establecimientos públicos, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Expediente número SEPC-00046 del 2002.

Asunto: Notificación de la Resolución de la Excm. Consejera de Presidencia relativa al Recurso de Alzada interpuesto por D^a Argeme Puerto Gómez.

Interesado: D^a Argeme Puerto Gómez.

Resolución: Desestimación de Recurso de Alzada por considerar que las alegaciones de la recurrente no alcanzan a desvirtuar la idoneidad de la carga probatoria de la denuncia.

Órgano competente para resolver: Excm. Consejera de Presidencia.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio que el interesado interponga cualquier otro que estime pertinente.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en Plazuela de Santiago, s/n. (Palacio de Godoy), de Cáceres, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Cáceres, a 17 de enero de 2003. El Director Territorial de la Junta de Extremadura, ÁNGEL CEPEDA HERNÁNDEZ.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Red terciaria de riegos de la Z.R. del Ambroz término municipal de Abadía, Aldeanueva del Camino, Casas del Monte y Jarilla". Expte.: 05.01.1371.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 05.01.1371.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Red Terciaria de riegos de la Z.R. del Ambroz T.M. de Abadía, Aldeanueva del Camino, Casas del Monte y Jarilla (Cáceres).
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 9 de julio de 2002.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Normal.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 935.385,88 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 28 de noviembre de 2002.
- b) Contratista: Joca, Ingeniería y Construcciones, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 930.708 euros, IVA incluido.

Mérida, a 13 de enero de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 9 de enero de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 14 de noviembre de 2002, por la que se propone la baja de explotación porcina "Vegas de Ortigas" cuyo titular es D. Balbino Robledo Martín, por cese de la actividad.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de 14 de noviembre de 2002, por la que se resuelve dar de baja en el Registro de Explotaciones Porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura de la explotación porcina "Vegas de Ortigas", del término municipal de Medellín, cuyo titular es D. Balbino Robledo Martín, por cese de la actividad, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado dispone de un plazo de 15 días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 9 de enero de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

ANEXO

RESOLUCIÓN

Iniciado de oficio por parte de la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, expediente para la comprobación de la actividad en la explotación porcina denominada "Vegas de Ortigas", del término municipal de Medellín, y cuya titularidad ostenta D. Balbino Robledo Martín, se procede a dictar la presente Resolución en virtud de los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTE DE HECHOS

Primero: Se recibe informe de la Oficina Veterinaria de Zona, en el que se hace constar la no actividad durante un periodo superior a dos años, en la explotación porcina denominada "Vegas de Ortigas" del término municipal de Medellín, registrada con el número 800191.

Segundo: En fecha 8/4/2002 le fue notificado oficio en el que se le comunicaba que una vez revisada la documentación existente en la Sección de Patología Porcina, se le hace constar la no actividad productiva durante un periodo de tiempo superior a dos años, se proponía la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, concediéndole un plazo de quince días hábiles para que formulara alegaciones y presentara los documentos y justificaciones que estimase pertinentes.

Tercero: Transcurrido el plazo establecido, el interesado no ha presentado ninguna alegación, documentación ni justificación en la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Cuarto: A fecha de hoy el interesado no ha pedido por causa justificada, el mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: Es competente para la Resolución de este procedimiento el Director General de la Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, según lo establecido en el art. 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo: La modificación de datos en el Registro de Explotaciones Porcinas motivados por reducción, suspensión o cese de la actividad deberá ser notificada en el plazo máximo de un mes desde que se produjo la misma, según lo establecido en el artículo 6.9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la

regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero: La suspensión de la actividad productiva durante un periodo superior a dos años comportará, previa audiencia del interesado, la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, sin perjuicio que excepcionalmente, por causa justificada y previa petición del interesado, se pueda autorizar su mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor, según lo establecido en el artículo 6.10 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (D.O.E. de 2 de octubre).

En virtud de todo lo expuesto y de las competencias que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas, el Ilmo. Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria:

RESUELVE

Dar de baja en el Registro de Explotaciones Porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la explotación porcina denominada "Vegas de Ortigas" del término municipal de Medellín, registrada con el número 800191 y cuya titularidad ostenta D. Balbino Robledo Martín.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida a 14 de noviembre de 2002. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, Ángel Sánchez García.

ANUNCIO de 10 de enero de 2003, por el que se da publicidad a los Planes de Innovación Tecnológica en maquinaria y equipos agrarios para el año 2003.

Para general conocimiento se hace saber que los Planes de Innovación Tecnológica que se subvencionarán en Extremadura en aplicación de la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 19 de febrero de 1993, sobre Medidas de Estimulo y Apoyo para

la Promoción de Nuevas Tecnologías en maquinaria y equipos agrarios, modificada por Orden de 22 de octubre de 1997 y que a su vez puede solicitarse de acuerdo con lo estipulado en la Orden de 20 de enero de 1998 (D.O.E. nº 11, de 29 de enero), modificada por Orden de 31 de marzo de 1998 (D.O.E. nº 39, de 7 de abril) y Orden de 6 de julio de 2000 (D.O.E. nº 85, de 22 de julio) son los que se especifican en el Anexo I de este anuncio.

De acuerdo con el artículo único de la Orden de 31 de marzo de 1998, la presentación de solicitudes podrá hacerse hasta 30 de abril del presente ejercicio, mediante el modelo de solicitud del Anexo II.

Mérida, a 10 de enero de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

ANEXO I

1. TÍTULO Nº1.

2. PROBLEMÁTICA ACTUAL.

3. OBJETIVO.

4. AREA GEOGRÁFICA AFECTADA.

5. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS A SUBVENCIONAR.

Mecanización de viñedo y olivar.

Encarecimiento de la mano de obra.

Reducción de los costos de cultivo y mecanización de la recolección.

Mejora de las condiciones de trabajo.

Toda la región.

Precios máximos.
Euros/Ud.

5.1. Mecanización de las labores de cultivo.

5.1.1. Trituradora de restos.	5.409
5.1.2. Máquinas prepodadoras.	15.025
5.1.3. Despuntadoras.	5.400
5.1.4. Equipos de poda.	4.500
5.1.5. Cultivador con intercepas hidráulico.	6.200
5.1.6. Rodillo	3.700

5.2. Mecanización de la recolección.

5.2.1. Cosechadora automotriz de uva.	110.000
5.2.2. Vendimiadora arrastrada.	75.000
5.2.3. Limpiadoras por aire / recogedores.	1.300
5.2.4. Vibradores manuales.	1.300
5.2.5. Vibrador acoplado al tractor.	26.500
5.2.6. Vibrador acoplado al tractor incluido recolector paraguas.	30.200
5.2.7. Recolector paraguas.	6.200
5.2.8. Vibrador telescópico.	27.000
5.2.9. Portacontenedores de pequeño tonelaje.	45.000
5.2.10. Equipo móvil para la medición de °Brix.	42.000
5.2.11. Limpiadora de aceitunas.	29.100

- 1. TÍTULO Nº2.** Equipos agrarios.
2. PROBLEMÁTICA ACTUAL. Alto coste de los portes, desplazamientos e insumos.
3. OBJETIVO. Hacer autosuficiente a las Cooperativas, S.A.T. y grupos de agricultores.
4. AREA GEOGRÁFICA AFECTADA. Toda la región.
5. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS A SUBVENCIONAR.

Precios máximos.
Euros/Ud.

5.1. Surtidor y tanque de combustible.	36.100
5.2. Automatización e informatización cabezales con tarjeta de gasóleo B.	15.000
5.3. Báscula.	42.000
5.4. Automatización e informatización de cabezales de básculas electrónicas.	8.000
5.5. Instalación y maquinaria para suministro de fertilizantes.	41.500
5.6. Depósito dosificadores de abono líquido y tratamiento en instalaciones de riego ya establecidas.	1.960
5.7. Equipos para calibración de maquinaria de aplicación de productos fitosanitarios.	9.015
5.8. Instalaciones y maquinaria para recuperación y aprovechamiento de productos agrarios.	36.100
5.9. Instalación, maquinaria y equipos que reduzcan el impacto ambiental por ruidos, humos y mejoren las condiciones de trabajo.	36.100
5.10. Equipo agrario de laboratorio para el control de la producción.	72.200
5.11. Equipo tomamuestras.	9.000
5.12. Máquina autopropulsada para aplicación de productos fitosanitarios y empleo de abono líquido.	98.700
5.13. Equipo de tratamiento fitosanitario acoplado al tractor con protección medioambiental.	15.600
5.14. Equipo de nivelación incluido sistema lásser.	24.000
5.15. Sembradora de cereales y oleaginosas (siembra directa).	42.100
5.16. Grandes abonadoras de abono sólido (+3.000 Kg.).	6.100
5.17. Máquina de aplicación de abono líquido (por aspersión).	72.200
5.18. Abonadora localizadora de abono sólido y/o líquido.	24.050
5.19. Grandes portacontenedores (+5 Tm).	60.000
5.20. Depósito nodriza para abono líquido.	6.200

- 1. TÍTULO N°3.** Mecanización cultivos hortofrutícolas
- 2. PROBLEMÁTICA ACTUAL.** Encarecimiento y escasez de mano de obra especializada.
- 3. OBJETIVO.** Reducción de los costes de cultivo y mecanización
- 4. AREA GEOGRÁFICA AFECTADA.** Toda la zona de riego de la región.
- 5. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS A SUBVENCIONAR.**

Precios máximos.
Euros/Ud.

5.1. Maquinaria para implantación de cultivo.

5.1.1. Maquinaria e instalación de línea obtención plantas en cepellón.	60.100
5.1.2. Sembradora de precisión (4 cuerpos) y localizadora de abonos/tratamientos.	24.100
5.1.3. Equipo de transplante.	12.200
5.1.4. Plantadora de patata y otras hortalizas.	12.500

5.2. Maquinaria para hortofrutícolas.

5.2.1. Cosechadora de tomates autopropulsada con sistema selector lásser.	150.000
5.2.2. Sistema selector lásser para cosechadoras autopropulsadas.	30.050
5.2.3. Cosechadora integral de otras hortalizas.	80.000
5.2.4. Cosechadora integral autopropulsada de otras hortalizas incluido sistema selector lásser.	135.000
5.2.5. Trituradora de restos.	5.409
5.2.6. Equipos de poda.	4.500

- 1. TÍTULO Nº4.** Innovación tecnológica ganadera.
2. PROBLEMÁTICA ACTUAL. Baja rentabilidad de las explotaciones asociadas.
3. OBJETIVO. Reducción de los costes y mecanización
4. AREA GEOGRÁFICA AFECTADA. Toda la región.
5. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS A SUBVENCIONAR.

Precios máximos.
Euros/Ud.

5.1. Rastrillos hileradores.	5.500
5.2. Grandes empacadoras.	48.600
5.3. Cosechadora picadora de forrajes.	150.300
5.4. Equipo de ordeño ganado ovino/caprino 2x12 p.	30.100
2x24 p.	48.100
2x36 p.	72.200
5.5. Equipo rotativo de ordeño automático para cabras y ovejas.	60.100
5.6. Sistema de gestión de ordeño en establo.	12.200
5.7. Tanque de frío, distintas capacidades, en explotaciones ganaderas de ovino/caprino.	35.000
5.8. Higienizadora de leche antes del tanque.	15.300
5.9. Equipos de análisis detección de preñez ganado ovino/caprino.	15.600
5.10. Equipo automático de limpieza con retirada de pezoneras para salas de ordeño de ganado ovino/caprino.	22.800
5.11. Equipos automáticos de distribución de pienso en sala de ordeño.	15.300
5.12. Máquina hidrolavadora de presión para limpieza y desinfección de vehículos de transporte de ganado.	1.800
5.13. Arco de limpieza y desinfección de vehículos.	15.100
5.14. Máquina y equipo alzapacas para pacas y rotopacas.	30.600
5.15. Mezclador de raciones para rumiantes fijo.	49.000
5.16. Mezclador de raciones para rumiantes móvil.	72.300
5.17. Remolque repartidor de estiércol.	9.000

- 1. TÍTULO Nº5.** Tecnificación del cerezo y frambuesa
2. PROBLEMÁTICA ACTUAL. Control de calidad de los productos.
3. OBJETIVO. Reducción de los costes y mecanización.
4. AREA GEOGRÁFICA AFECTADA. Valle del Jerte, La Vera y Valle de Ambroz.
5. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS A SUBVENCIONAR.

Precios máximos.
Euros/Ud.

5.1. Mecanización de las labores de cultivo.

5.1.1. Motocultor de 10 CV-20 CV.	3.900
5.1.2. Aperos adaptables.	1.800
5.1.3. Pulverizador 200 – 600 L. incluido mangueras y pistolas con comprobador.	3.050
5.1.4. Mochila – pulverizador.	85
5.1.5. Desbrozadoras.	3.600
5.1.6. Equipo de análisis rápido de suelo.	9.000
5.1.7. Equipo de análisis foliar.	9.100

5.2. Mecanización de la recolección.

5.2.1. Calibradora de campo incluida báscula.	1.800
5.2.2. Peine mecánico recolector.	380

- | | |
|--|--|
| 1. TÍTULO N°6. | Tecnificación del cultivo del tabaco. |
| 2. PROBLEMÁTICA ACTUAL. | Alta influencia de la mano de obra en el manejo y recolección. |
| 3. OBJETIVO. | Reducción del coste de producción. |
| 4. AREA GEOGRÁFICA AFECTADA. | Zonas tradicionales de producción. |
| 5. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS A SUBVENCIONAR. | |

Precios máximos.
Euros/Ud.

5.1. Mecanización de las labores de cultivo.

5.1.1. Instalación de maquinaria y equipos: Obtención de plantas de tabaco en cepellón.	24.030
5.1.2. Transplantadora.	9.000

5.2. Mecanización de la recogida de tabaco.

5.2.1. Cosechadora de plantas de tabaco Virginia o Burley.	90.200
5.2.2. Equipo de recogida de hoja de tabaco.	24.100
5.2.3. Equipo de análisis y humectógrafo de tabaco.	10.300

ANEXO II

**MEDIDAS DE ESTÍMULO Y APOYO PARA LA PROMOCIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EN
MAQUINARIA Y EQUIPOS AGRARIOS.**

D. _____ con D.N.I. (3) _____ como
 (1) _____ de (2) _____ con C.I.F. (4)
 _____ y con domicilio en (5) _____
 (6) _____ (7) _____ teléfono
 _____ fax _____.

EXPONE:

Que deseando acogerse a los beneficios que establece la Orden Ministerial de 19 de febrero de 1993, modificada por la Orden Ministerial de 22 de Octubre de 1997 (Boletín Oficial del Estado nº 260 de 30 de Octubre de 1997) y la Orden de 20 de Enero de 1998, de la Consejería de Agricultura y Comercio, modificada por la Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 31 de Marzo de 1998 y por la Orden de 6 de Julio de 2000.

1. MEMORIA EXPLICATIVA.

1.1. Descripción de la inversión y justificación de la necesidad.

1.2. Plan de utilización y zona geográfica.

1.3. Se adjunta factura proforma de la siguiente maquinaria y equipos agrarios.

1.3.1. Maquinaria:

CLASE DE MAQUINARIA	PROCEDENCIA		VALOR SIN IVA (Euros)
	Nacional	Importada	
TOTAL MAQUINARIA.....			

1.3.2. Equipos Agrarios:

DESCRIPCIÓN	VALOR SIN IVA (Euros)
TOTAL EQUIPOS AGRARIOS.....	
TOTAL INVERSIONES (MAQUINARIA +EQUIPOS AGRARIOS).	

En _____, a ____ de _____ de 2.00__.

OBSERVACIONES:

- (1) Presidente, representante, etc.
- (2) Nombre de la Sociedad, grupo o empresa de servicios.
- (3) Documento Nacional de Identidad del representante o presidente.
- (4) Código Identidad Fiscal de la sociedad o empresa de servicio.
- (5) Calle o plaza.
- (6) Localidad y Código Postal.
- (7) Provincia.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

- Factura/s proforma.
 - Fotocopia de los estatutos, reglamentos o escritura de constitución debidamente inscritos en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social u organismo de la Junta de Extremadura según proceda.
 - Certificado del Secretario de la Agrupación, Cooperativa o S.A.T. con expresión del número de socios.
 - Certificado del Secretario de la Agrupación, Cooperativa o S.A.T. con expresión de los acuerdos válidamente tomados en Junta o Consejo Rector para la solicitud de la ayuda, haciendo constar el importe y fines para los que se destina.
 - Compromiso escrito del solicitante a no revender las máquinas y equipos adquiridos que hayan sido objeto de subvención durante un plazo de 5 años, contados a partir de la fecha de adquisición.
 - Las empresas de servicio, compromiso escrito durante los 5 primeros años que van a dedicar como mínimo un 75% de sus horas anuales de funcionamiento en explotaciones ajenas a los titulares de la Sociedad.
 - Fotocopia del C.I.F. así como del D.N.I. del presidente o representante que ha de suscribir la solicitud y el compromiso.
 - Fotocopia del poder de representación del solicitante.
 - Alta de terceros debidamente cumplimentada (o fotocopia si ya la tuviera).
- (Marque con una cruz los documentos que acompaña).

**ILMO. Sr. DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA.
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.**

**Avda. de Portugal, s/n.
06800 MÉRIDA.**

ANUNCIO de 17 de enero de 2003, por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios en los niveles básico, cualificado y especial.

El Decreto 9/2002, de 29 de enero (D.O.E. de 5 de febrero de 2002), por el que se establece la regulación de establecimientos y servicios plaguicidas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contempla en el capítulo III la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas y del carné de manipulador de plaguicidas.

Para dar cumplimiento a lo regulado en el capítulo III, la Comisión Técnica de Plaguicidas de Extremadura hace pública la convocatoria de los cursos de capacitación de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios que se relacionan en el Anexo I de este anuncio, los programas en el Anexo II, y el modelo de solicitud de asistencia en el Anexo III.

Mérida, a 17 de enero de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, **ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.**

Nº	CURSO	DURACIÓN (horas)	Nº PLAZAS	FECHA DE CELEBRACIÓN	LUGAR DE CELEBRACIÓN	ORGANIZACIÓN/COORDINACIÓN DEL CURSO		
						ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2003	GEYORA DEL CAUDILLO	AREA DE FORMACION Y ESTUDIOS, S.L.	C/ Cervantes, 7 10134 CAMPOLUGAR	660 078 828
2	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2003	GEYORA DEL CAUDILLO	AREA DE FORMACION Y ESTUDIOS, S.L.	C/ Cervantes, 7 10134 CAMPOLUGAR	660 078 828
3	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2003	CASAS CASTAÑAR	F.I.F.E.S.	Ctra. Nacional 110, km 381, 4 (Poligono de Empresas) 10614 VALDASTILLAS	927 471 106
4	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2003	CABREO	F.I.F.E.S.	Ctra. Nacional 110, km 381, 4 (Poligono de Empresas) 10614 VALDASTILLAS	927 471 106
5	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2003	EL TORNO	F.I.F.E.S.	Ctra. Nacional 110, km 381, 4 (Poligono de Empresas) 10614 VALDASTILLAS	927 471 106
6	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2003	PIORNAL	F.I.F.E.S.	Ctra. Nacional 110, km 381, 4 (Poligono de Empresas) 10614 VALDASTILLAS	927 471 106
7	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	FEBRERO 2003	PIORNAL	F.I.F.E.S.	Ctra. Nacional 110, km 381, 4 (Poligono de Empresas) 10614 VALDASTILLAS	927 471 106
8	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	FEBRERO 2003	NAVALVILLAR DE PELA	APROL-JJAA	Avda. Juan Carlos I, 7 Entrepunta D 06001 Badajoz	927 229 171

9	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2003	ORELLANA DE LA SIERRA	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda de la Libertad s/n 06800 MERIDA	924 372 711
10	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2003	CABEZA DEL BUEY	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda de la Libertad s/n 06800 MERIDA	924 372 711
11	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	FEBRERO 2003	AHIGAL	UPA-UCE EXTREMADURA	C/ Santa María, 13-1º A 10600 PLASENCIA	927 417 464
12	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	FEBRERO 2003	VALVERDE DEL FRESNO	UPA-UCE EXTREMADURA	C/ Santa María, 13-1º A 10600 PLASENCIA	927 417 464
13	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	FEBRERO 2003	CASAS DE MILLAN	UPA-UCE EXTREMADURA	C/ Santa María, 13-1º A 10600 PLASENCIA	927 417 464
14	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2003	CABEZUELA DEL VALLE	UPA-UCE EXTREMADURA	C/ Santa María, 13-1º A 10600 PLASENCIA	927 417 464
15	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2003	CABEZUELA DEL VALLE	UPA-UCE EXTREMADURA	C/ Santa María, 13-1º A 10600 PLASENCIA	927 417 464
16	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2003	NAVACONCEJO	UPA-UCE EXTREMADURA	C/ Santa María, 13-1º A 10600 PLASENCIA	927 417 464
17	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	FEBRERO 2003	MAJADAS DEL TIETAR	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
18	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	FEBRERO 2003	NAVACONCEJO	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
19	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	FEBRERO 2003	VILLAGONZALO	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
20	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	FEBRERO 2003	SANTA AMALIA	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
21	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	FEBRERO 2003	MONESTERIO	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
22	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	FEBRERO 2003	NAVALVILLAR DE PELA	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
23	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	FEBRERO 2003	MONTANCHEZ	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
24	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	FEBRERO 2003	ALCUESCAR	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
25	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	FEBRERO 2003	PUEBLA DE LA CALZADA	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
26	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	FEBRERO 2003	GUAREÑA	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
27	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2003	MAJADAS DEL TIETAR	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
28	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2003	NAVALVILLAR DE PELA	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688

29	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2003	PUEBLA DE LA CALZADA	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
30	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2003	VILLAGONZALO	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
31	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2003	NAVACONCEJO	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
32	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2003	ALCUESCAR	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
33	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2003	MONTANCHEZ	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
34	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2003	ELIAS	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
35	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2003	VALVERDE DEL FRESNO	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
36	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2003	VILLAGONZALO	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
37	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2003	ACEUCHAL	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
38	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2003	PUEBLA DE LA CALZADA	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
39	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2003	GUAREÑA	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
40	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2003	MONESTERIO	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
41	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2003	MAJADAS DEL TIETAR	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
42	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2003	POZUELO DE ZARZON	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
43	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2003	NOVELDA DEL GUADIANA	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
44	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	FEBRERO 2003	ATALAYA	COAG-EXTREMADURA	C/ Adriano, 9-4° Izq. 06800 MERIDA	924 330 039
45	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2003	CALZADILLA DE LOS BARROS	COAG-EXTREMADURA	C/ Adriano, 9-4° Izq. 06800 MERIDA	924 330 039
46	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	FEBRERO 2003	AZUAGA	COAG-EXTREMADURA	C/ Adriano, 9-4° Izq. 06800 MERIDA	924 330 039
47	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	FEBRERO 2003	LA PESGA	COAG-EXTREMADURA	C/ Adriano, 9-4° Izq. 06800 MERIDA	924 330 039

48	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2003	ALMENDRALEJO	COAG-EXTREMADURA	C/ Adriano, 9-4° Izq. 06800 MERIDA	924 330 039
49	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	FEBRERO 2003	AHIGAL	COAG-EXTREMADURA	C/ Adriano, 9-4° Izq. 06800 MERIDA	924 330 039
50	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2003	ALMENDRALEJO	COAG-EXTREMADURA	C/ Adriano, 9-4° Izq. 06800 MERIDA	924 330 039
51	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2003	ARROYO DE SAN SERVAN	COAG-EXTREMADURA	C/ Adriano, 9-4° Izq. 06800 MERIDA	924 330 039
52	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	FEBRERO 2003	JARAIZ	APAG-ASAJA	Av. Virgen de Guadalupe, 20 semisótano 4° 10001 CACERES	927 210 517
53	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	FEBRERO 2003	TALAYUELA	APAG-ASAJA	Av. Virgen de Guadalupe, 20 semisótano 4° 10001 CACERES	927 210 517
54	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	FEBRERO 2003	CORIA	APAG-ASAJA	Av. Virgen de Guadalupe, 20 semisótano 4° 10001 CACERES	927 210 517
55	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2003	TALAYUELA	APAG-ASAJA	Av. Virgen de Guadalupe, 20 semisótano 4° 10001 CACERES	927 210 517
56	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2003	JARAIZ	APAG-ASAJA	Av. Virgen de Guadalupe, 20 semisótano 4° 10001 CACERES	927 210 517
57	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2003	DON BENITO	CENTRO DE FORMACIÓN AGRARIA.	Ctra Don Benito-Miajadas km 2 06400 DON BENITO	924 021 420
58	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2003	DON BENITO	CENTRO DE FORMACIÓN AGRARIA.	Ctra Don Benito-Miajadas km 2 06400 DON BENITO	924 021 420
59	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	FEBRERO 2003	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	CENTRO DE FORMACIÓN AGRARIA.	C/ Varales s/n 06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS	924 523 452
60	Aplicación plaguicidas (Especial Arsenito Sódico)	16	25	FEBRERO 2003	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	CENTRO DE FORMACIÓN AGRARIA.	C/ Varales s/n 06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS	924 523 452
61	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	FEBRERO 2003	MORALEJA	CENTRO DE FORMACIÓN AGRARIA.	Avda. Lusitania, s/n 10840 MORALEJA	927 147 312
62	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2003	MORALEJA	CENTRO DE FORMACIÓN AGRARIA.	Avda. Lusitania, s/n 10840 MORALEJA	927 147 312
63	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2003	NAVAMORAL DE LA MATA	CENTRO DE FORMACIÓN AGRARIA.	Ctra. de Jarandilla, km 7 10300 NAVAMORAL DE LA MATA	927 530 116

ANEXO II
PROGRAMA DE LOS CURSOS DE APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

A) Nivel básico

1. Plaguicidas: Descripción y generalidades.
2. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.
3. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.
4. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud, primeros auxilios en caso de intoxicación.
5. Medidas preventivas y protectoras para evitar el riesgo del uso de plaguicidas.
6. Buena práctica fitosanitaria. Protección del medio ambiente y normas legales.
7. Ejercicios prácticos.

Mínimo de horas lectivas: 20.

B) Nivel cualificado

1. Los enemigos de los cultivos y los daños que producen.
2. Procedimientos de protección de los cultivos.
3. Plaguicidas químicos. Composición, formulaciones.
4. Maquinarias de aplicación de plaguicidas: Tipos, conservación y regulación.
5. Buenas prácticas agrícolas.
6. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.
7. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.
8. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud.
9. Intoxicaciones. Primeros auxilios.
10. Residuos de plaguicidas.
11. Transporte, almacenamiento y distribución.
12. Seguridad Social Agraria.
13. Normativa legal.

14. Prácticas de la protección fitosanitaria.

Mínimo de horas lectivas: 60.

C) Nivel Especial “Bromuro de Metilo”

1. Problemática fitosanitaria del suelo.
2. Legislación.
3. Propiedades generales del bromuro de metilo y de la cloropirrina. Otros aditivos detectores.
4. Acción plaguicida del bromuro de metilo.
5. Factores a tener en cuenta en su aplicación.
6. Formas de aplicación.
7. Riesgos para la salud derivados de su uso. Primeros auxilios.
8. Peligrosidad en su uso y almacenaje. Normativa legal.
9. Práctica de la aplicación.
10. Ejercicio práctico.

Mínimo de Horas lectivas: 25.

D) Nivel Especial “Arsenito Sódico”

1. Legislación.
2. Propiedades generales del arsenito sódico y compuestos arsenicales.
3. Acción plaguicida del arsenito sódico.
4. Factores a considerar en su utilización contra la yesca de la vid.
5. Forma de aplicación. Variantes.
6. Riesgos para la salud derivados de su uso. Primeros auxilios.
7. Peligrosidad y precauciones en su uso y almacenaje. Normativa legal.
8. Prácticas de aplicación.
9. Ejercicio práctico.

Mínimo de horas lectivas: 15.

A N E X O III

SOLICITUD DE ASISTENCIA A CURSO DE APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE			
Apellidos, Nombre :			
N.I.F.:	Sexo:	Edad:	
Domicilio: C/			C. Postal:
Localidad:		Provincia:	
Teléfono:	Profesión:		

CURSO SOLICITADO
Nombre del curso:
Entidad organizadora:
Lugar de celebración:
Fecha de celebración: del ___ de _____ de 200__ al ___ de _____ de 200__.

En _____ a _____ de _____ de 200__.

Fdo.: _____

ANUNCIO de 21 de enero de 2003, por el que se da publicidad a la enajenación de ganado bovino, ovino y porcino.

1) OBJETO:

El presente anuncio tiene por objeto dar publicidad a la enajenación del ganado bovino, ovino y porcino que se especifica en los Anexos del mismo, de acuerdo con el procedimiento para la enajenación de las producciones agrarias de las explotaciones de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, aprobado por Decreto 31/1997, de 4 de marzo.

2) DÍA, HORA Y LOCAL EN QUE HAYA DE CELEBRARSE LA ADJUDICACIÓN:

A las 10,00 horas del día 12 de febrero de 2003 en el CENSYRA de Badajoz (Camino de Santa Engracia, s/n.).

Para la participación en esta enajenación no será necesario cumplimentar solicitud previa, bastando con reunir en el acto de adjudicación los requisitos y en los términos exigidos en el punto 4) de este anuncio.

3) MESA DE ENAJENACIÓN:

La Mesa de Enajenación legitimada para la celebración de esta enajenación es la que especifica el art. 9 del Decreto 31/1997, de 4 de marzo y la Orden de 18 de abril de 1997.

4) REQUISITOS DE LOS CONCURRENTES:

A) Estar debidamente acreditados mediante la presentación del D.N.I. y N.I.F., en caso de personas físicas, o C.I.F. del ofertante, en el caso de personas jurídicas y, en su defecto, fotocopia compulsada de los mismos, así como presentación del original o fotocopia compulsada del documento que acredite la representación, cuando se concurra en nombre de otra persona física o jurídica, ya sea mediante la presentación del poder notarial o cualquier otro medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

B) La explotación deberá estar inscrita y actualizada en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, con anterioridad a la celebración del acto de enajenación, entendiéndose actualizada dentro de los 90 días anteriores a la fecha de solicitud de la

respectiva guía sanitaria, debiéndose acreditar mediante la correspondiente cartilla ganadera.

C) Acreditar en dicho acto que las explotaciones destinatarias han realizado los saneamientos ganaderos correspondientes en los últimos 12 meses, con resultado negativo, para licitar por ganado bovino y ovino.

D) Para licitar por ganado porcino las explotaciones destinatarias deberán acreditar mediante certificado expedido por el Servicio de Sanidad animal estar calificada sanitariamente o pertenecer a una ADS.

E) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 del Decreto 180/2000, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para tomar parte en la subasta es indispensable acreditar la constitución previa de una garantía provisional por un importe del veinte por ciento del precio de licitación, a favor de la Junta de Extremadura y a disposición de la Consejería de Economía, Industria y Comercio (Código 12800.3).

A estos efectos, para participar en esta subasta, los interesados deberán presentar en dicho acto acreditación de haber efectuado el citado depósito por cada uno de los tipos de productos para los que se desee licitar, aplicándose el veinte por ciento sobre el precio que figura como valoración mínima por un lote del tipo de producto, descontándose dicha cantidad del precio final, si el concurrente resulta adjudicatario, o devolviéndose en los restantes casos que proceda, por el procedimiento administrativo correspondiente, para lo cual deberán cumplimentar el impreso de alta de terceros.

5) FORMA DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se efectuará por subasta, la cual versará sobre un tipo expresado en dinero, a cuyo efecto la Mesa de Enajenación acordará la adjudicación al licitador que, sin ofertar un precio inferior al de valoración mínima de salida que especifican los Anexos de este anuncio, oferte el precio más alto.

La subasta, que tendrá el carácter de acto público, se llevará a cabo mediante el sistema de puja a la llana, en tramos mínimos de 10 euros.

Cada adjudicatario de un lote no podrá ser nuevo adjudicatario de otro lote mientras concurren otros licitadores que no hubieran obtenido ninguno en el mismo acto de adjudicación,

pudiendo licitar nuevamente cuando el lote quede desierto por falta de ofertas.

6) PAGO Y TRASLADO DEL GANADO:

La retirada del ganado se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones previas:

a) Se realizará en el plazo máximo indicado en los Anexos de este anuncio, para lo cual será preceptivo la presentación del Modelo 50 de la Consejería de Economía, por el que se acredite por la Entidad Bancaria el pago del importe de adjudicación.

b) Igualmente será preceptiva la presentación, debidamente cumplimentada, de la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria expedida por veterinario de la Oficina Veterinaria de Zona, previo pago de la tasa correspondiente, cuyo período de vigencia será de 5 días naturales desde su expedición.

c) Los vehículos que se utilicen para dicho transporte deberán ser totalmente limpiados y desinfectados después del mismo, debiéndose acreditar debidamente tal desinfección.

7) IMPUESTOS:

El precio de remate final de los productos, una vez subastados, se incrementará con el 7% de IVA.

8) EFECTOS Y RÉGIMEN:

Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Salvo en casos de fuerza mayor, y siempre que no exista actuación imprudente por parte del adjudicatario, los riesgos que se produzcan como consecuencia de la ejecución de la enajenación serán de cuenta del mismo.

En lo no regulado en el Decreto 31/1997, será de aplicación con carácter supletorio lo dispuesto en el R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9) ABONO DEL ANUNCIO EN EL D.O.E.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de Decreto 17/1999, de 23 de febrero, por el que se regula el Diario Oficial de Extremadura, la publicación de la enajenación tiene la naturaleza de anuncio de pago diferido, satisfecho por los adjudicatarios el importe de la cantidad que corresponda por la publicación de dicho anuncio.

Mérida, a 21 de enero de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

ANEXO I
SUBASTA DE VACAS Y TERNERAS AVILEÑA NEGRA IBÉRICA

TIPO DE PRODUCTO	NÚMERO DE LOTE	CANTIDAD LOTE	FECHA DE NACIMIENTO	NÚMERO DE CROTAL	VALORACIÓN MÍNIMA LOTE	UBICACIÓN	GARANTÍA PROVISIONAL	PLAZO MÁXIMO DE RETIRADA
VACAS AVILEÑAS NEGRA IBÉRICA	1	9 vacas	1988	ES051003054628	2.975€	DEHESA BOYAL DE LA ROCA DE LA SIERRA	595€	17-02-2003
			1990	ES061003054630				
			1990	ES071003054631				
			1987	ES061003054641				
			1990	ES031003054652				
			1987	ES001003054656				
			1991	ES041003054661				
			1988	ES081003054665				
			1990	ES091003054666				
			1990	ES011003054635				
VACAS Y TERNERAS AVILEÑA NEGRA IBÉRICA	2	4 Vacas y 4 Terneras	1990	ES031003054648	1.925€		385€	
			1990	ES071003054653				
			1990	ES021003054658				
			13-10-02	ES061003741961				
			03-10-02	ES071003741928				
			17-11-02	ES011003741966				
			27-10-02	ES001003741965				

ANEXO II
SUBASTA OVINO ROMANOV

PRODUCTO	LOTE 1 CROTAL/F. NAC	LOTE 2 CROTAL/F. NAC	LOTE 3 CROTAL/F. NAC	LOTE 4 CROTAL/F. NAC	LOTE 5 CROTAL/F. NAC	LOTE 6 CROTAL/F. NAC	UBICACION	PLAZO MAXIMO RETIRADA
OVINO ROMANOV	MACHO 704297	MACHO 7044/97	MACHO 2167/02	MACHO 9002/99	MACHO 9007/99	MACHO 0015/00		
	MACHO 2165/02	MACHO 2166/02	MACHO 2254/02	MACHO 2175/02	MACHO 2176/02	MACHO 2193/02		
	MACHO 2199/02	MACHO 2235/02	HEMBRA6055/96	HEMBRA6060/96	HEMBRA6067/96	HEMBRA6072/96		
	HEMBRA6076/96	HEMBRA6054/96	HEMBRA6082/96	HEMBRA6088/96	HEMBRA7607/97	HEMBRA7631/97		
	HEMBRA7642/97	HEMBRA6081/96	HEMBRA7661/97	HEMBRA9003/99	HEMBRA9004/99	HEMBRA9016/99		
	HEMBRA9018/99	HEMBRA7660/97	HEMBRA9029/99	HEMBRA9032/99	HEMBRA9039/99	HEMBRA9041/99		
	HEMBRA9043/99	HEMBRA9027/99	HEMBRA0004/00	HEMBRA0005/00	HEMBRA0016/00	HEMBRA0029/00		
	HEMBRA0030/00	HEMBRA9053/99	HEMBRA0043/00	HEMBRA0044/00	HEMBRA0050/00	HEMBRA0052/00		
	HEMBRA0079/00	HEMBRA0041/00	HEMBRA2084/02	HEMBRA2089/02	HEMBRA2090/02	HEMBRA2170/02	FINCA LA ORDEN	17-02-2003
	HEMBRA2075/02	HEMBRA2079/02	HEMBRA2191/02	HEMBRA2192/02	HEMBRA2193/02	HEMBRA2195/02		
	HEMBRA2178/02	HEMBRA2182/02	HEMBRA2213/02	HEMBRA2236/02	HEMBRA2237/02	HEMBRA2238/02		
	HEMBRA2198/02	HEMBRA2202/02	HEMBRA2249/02	HEMBRA2264/02	HEMBRA2268/02	HEMBRA2279/02		
	HEMBRA2247/02	HEMBRA2248/02						
	VALORACION MINIMA 910 €/LOTE	VALORACION MINIMA 910 €/LOTE	VALORACION MINIMA 840 €/LOTE	VALORACION MINIMA 840 €/LOTE	VALORACION MINIMA 840 €/LOTE	VALORACION MINIMA 840 €/LOTE		

ANEXO III**SUBASTA DE REPRODUCTORAS DE CERDO IBÉRICO “LINEA VALDESEQUERA”**

TIPO DE PRODUCTO	LOTE	SEXO	Nº ANIMALES /LOTE	EDAD	VALORACION MÍNIMA	UBICACIÓN	PLAZO MAXIMO DE RETIRADA
FUTURAS CERDAS REPRODUCTORAS LINEA VALDESEQUERA	1 CROTAL VERDE	HEMBRAS	5	1AÑO	1.075€/LOTE	FINCA VALDESEQUERA	17-02-2003
	2 CROTAL NARANJA	HEMBRAS	5	1AÑO	1.075€/LOTE		
	3 CROTAL AMARILLO	HEMBRAS	5	1AÑO	1.075€/LOTE		
	4 CROTAL AZUL	HEMBRAS	5	1AÑO	1.075€/LOTE		

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ANUNCIO de 14 de enero de 2003, por el que se notifica a D. Juan Francisco Muñoz Román la Resolución del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología relativo al procedimiento de revocación de la ayuda concedida.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria de la Resolución recaída en el Expediente 0947-02-179 sobre procedimiento de revocación de la ayuda concedida, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de 12 de noviembre de 2002, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“RESUELVO: Revocar parcialmente la ayuda que por importe de 1.075,81 euros, ha sido concedida a D. Juan Francisco Muñoz Román, conforme a la Orden de 14 de noviembre de 2001, por la que se resuelve la concesión de becas y ayudas para estudios de Enseñanzas Postobligatorias y previas a la Universidad, durante el curso 2001/2002, por importe de 478,14 euros.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

O bien podrá interponerse, directamente, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

En Mérida, a 12 de noviembre de 2002. El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, Luis Millán Vázquez de Miguel.”

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, sito en la calle Marquesa de Pinares nº 18 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de enero de 2003. El Secretario General, PEDRO BARQUERO MORENO.

ANUNCIO de 16 enero de 2003, sobre la Resolución por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por D^a M^a del Mar López de Haro Antúnez.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a D^a M^a del Mar López de Haro Antúnez, de la Resolución de la Secretaría General de Educación por la que se resuelve desestimar el recurso de alzada, interpuesto por la interesada, contra la Resolución de la Secretaría General de Educación de 5 de septiembre de 2002, en el proceso de selección para la constitución de

listas de espera por cada zona en materia de Actividades Formativas Complementarias en los centros públicos de Educación Infantil y Primaria y Específicos de Educación Especial, se comunica, a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de 30 de octubre de 2002, en cuya parte dispositiva se establece textualmente:

“Desestimar el recurso de alzada (Expte. 3980) presentado por D^a M^a del Mar López de Haro Antúnez contra la Resolución de la Secretaría General de Educación de 5 septiembre de 2002 (D.O.E. n^o 105 de 10 de septiembre), por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que van a formar parte de las listas de espera por cada zona, por orden de puntuación definitiva obtenida dentro de cada actividad concreta, en el proceso de selección para la constitución de listas de espera de Actividades Formativas Complementarias de los centros públicos de Educación Infantil y Primaria y Específicos de Educación Especial, convocados por Orden de 16 de abril de 2002 por no ser valorable la titulación aportada para la actividad solicitada y porque los cursos presentados no reúnen los requisitos exigidos conforme a lo dispuesto en el Anexo III y Bases de la convocatoria.”

La presente Resolución, que es firme y definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, ubicado en la C/ Marquesa de Pinares, n^o 18, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de enero de 2003. El Secretario General, PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la “Explotación del albergue de la Vía de la Plata y su centro de interpretación en Zafra”.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Oficina de Gestión “Alba Plata”.

c) Número de Expediente: 17.02.VP23.EA/02.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Explotación del albergue de la Vía de la Plata y su centro de interpretación en Zafra (Badajoz).

b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n^o 130 de 9 de noviembre de 2002.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON EXPLOTACIÓN:

Canon anual: 6.000 euros.

Porcentaje sobre beneficios: Diez por ciento.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 27 de diciembre de 2002.

b) Contratista: Pedro Adolfo Chávez Moreno.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe o canon de adjudicación:

Canon anual: 6.000 euros.

Porcentaje sobre beneficios: Quince por ciento.

e) Plazo de adjudicación: Siete años.

Mérida, a 27 de diciembre de 2002. El Secretario General, P.D. Orden de 29/07/99 (DOE n^o 89 de 31/07/99), AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la “Explotación del albergue de la Vía de la Plata y su centro de interpretación en Baños de Montemayor”.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Oficina de Gestión “Alba Plata”.

c) Número de Expediente: 17.02.VP01.EA/02.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Explotación del albergue de la Vía de la Plata y su centro de interpretación en Baños de Montemayor (Cáceres).
- b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 130 de 9 de noviembre de 2002.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON EXPLOTACIÓN:

Canon anual: Dispensado.
Porcentaje sobre beneficios: Diez por ciento.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 27 de diciembre de 2002.
- b) Contratista: José Vicente Blanco Ramos.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe o canon de adjudicación:
Porcentaje sobre beneficios: Trece por ciento.
- e) Plazo de adjudicación: Siete años.

Mérida, a 27 de diciembre de 2002. El Secretario General. P.D. Orden de 29/07/99 (DOE nº 89 de 31/07/99), AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la “Explotación del albergue de la Vía de la Plata y su centro de interpretación en Fuente de Cantos”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Oficina de Gestión “Alba Plata”.
- c) Número de Expediente: 17.02.VP29.EA/02.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Explotación del albergue de la Vía de la Plata y su centro de interpretación en Fuente de Cantos (Badajoz).
- b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 130 de 9 de noviembre de 2002.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON EXPLOTACIÓN:

Canon anual: 6.000 euros.
Porcentaje sobre beneficios: Diez por ciento.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 27 de diciembre de 2002.
- b) Contratista: Felipe M. Carrasco Gala.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe o canon de adjudicación:
Canon anual: 6.000 euros.
Porcentaje sobre beneficios: Diez por ciento.
- e) Plazo de adjudicación: Siete años.

Mérida, a 27 de diciembre de 2002. El Secretario General, P.D. Orden de 29/07/99 (DOE nº 89 de 31/07/99), AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la Resolución declarando desierto el procedimiento para la adjudicación de la “Explotación del albergue de la Vía de la Plata en Puebla de Sancho Pérez”, en ejecución del Proyecto Vía de la Plata-Extremadura. Expte.: 17.02.VP.24.EA/02.

Anunciado Concurso, por el procedimiento abierto, mediante Resolución de 5 de noviembre de 2002, para la licitación de la explotación del albergue de la Vía de la Plata en Puebla de Sancho Pérez en ejecución del Proyecto Vía de la Plata - Extremadura, mediante concurso por el procedimiento abierto. Expte. 17.02.VP.24.EA/02, publicado en el D.O.E. nº 130 de 9 de noviembre de 2002.

Esta Consejería, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, resuelve declarar desierto el concurso, por falta de licitadores, de acuerdo con el art. 88.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Mérida, a 27 de diciembre de 2002. El Secretario General, (P.D. Orden 29/07/99, D.O.E. nº 89 de 31/07/99), AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la Resolución declarando desierto el procedimiento para la adjudicación de la “Explotación del albergue de la Vía de la Plata en Villafranca de los Barros”, en ejecución del Proyecto Vía de la Plata-Extremadura. Expte.: 17.02.VP.21.EA/02.

Anunciado Concurso, por el procedimiento abierto, mediante Resolución de 5 de noviembre de 2002, para la licitación de la explotación del albergue de la Vía de la Plata en Villafranca de los Barros en ejecución del Proyecto Vía de la Plata - Extremadura, mediante concurso por el procedimiento abierto. Expte. 17.02.VP.21.EA/02, publicado en el D.O.E. nº 130 de 9 de noviembre de 2002.

Esta Consejería, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, resuelve declarar desierto el concurso, por falta de licitadores, de acuerdo con el art. 88.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Mérida, a 27 de diciembre de 2002. El Secretario General, (P.D. Orden 29/07/99, DOE nº 89 de 31/07/99), AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de “Construcción de un albergue de la Vía de la Plata en el embalse de Alconétar”, en el término municipal de Garrovillas de Alconétar.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Oficina de Gestión “Alba Plata”.
- c) Número de Expediente: 17.02.VP09.01/02.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obra.
- b) Descripción del objeto: Construcción de un albergue de la Vía de la Plata en el embalse de Alconétar en el término municipal de Garrovillas de Alconétar (Cáceres).
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 130 de 9 de noviembre de 2002.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 327.515,40 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 27 de diciembre de 2002.
- b) Contratista: Alonso Jiménez, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 324.240,25 euros.

Mérida, a 27 de diciembre de 2002. El Secretario General. P.D. Orden de 29/07/99 (DOE nº 89 de 31/07/99), AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de “Restauración de un inmueble tradicional y adecuación como albergue de la Vía de la Plata en Extremadura”, en Oliva de Plasencia.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Oficina de Gestión “Alba Plata”.
- c) Número de Expediente: 17.02.VP05.1/02.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obra.
- b) Descripción del objeto: Restauración de un inmueble tradicional y adecuación como albergue de la Vía de la Plata en Extremadura, en Oliva de Plasencia (Cáceres).
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 130 de 9 de noviembre de 2002.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 144.242,91 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 27 de diciembre de 2002.
- b) Contratista: Restauraciones Emilio Ovejero, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 132.750 euros.

Mérida, a 27 de diciembre de 2002. El Secretario General, P.D. Orden de 29/07/99 (DOE nº 89 de 31/07/99), AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de “Limpieza y consolidación del Acueducto de Los Milagros”, en Mérida.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Oficina de Gestión “Alba Plata”.
- c) Número de Expediente: 17.02.VP19.01./02.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obra.
- b) Descripción del objeto: Limpieza y consolidación del Acueducto de Los Milagros de Mérida (Badajoz).
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 130 de 9 de noviembre de 2002.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 201.500 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 27 de diciembre de 2002.
- b) Contratista: Restauraciones y Rehabilitaciones, S.L.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 198.437 euros.

Mérida, a 27 de diciembre de 2002. El Secretario General, P.D. Orden de 29/07/99 (DOE nº 89 de 31/07/99), AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de “Iluminación artística del Acueducto de Los Milagros”, en Mérida.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Oficina de Gestión “Alba Plata”.
- c) Número de Expediente: 17.02.VP19.02./02.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obra.
- b) Descripción del objeto: Iluminación artística del Acueducto de Los Milagros de Mérida (Badajoz).
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 130 de 9 de noviembre de 2002.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 115.000 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 27 de diciembre de 2002.
- b) Contratista: Instalaciones Eléctricas Almendralejo, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 103.500 euros.

Mérida, a 27 de diciembre de 2002. El Secretario General, P.D. Orden de 29/07/99 (DOE nº 89 de 31/07/99), AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la consultoría y asistencia técnica de “Redacción del proyecto y ejecución de montaje museográfico del yacimiento y el centro de interpretación del Circo Romano”, en Mérida.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Oficina de Gestión “Alba Plata”.
- c) Número de Expediente: 17.02.VP17.CI/02.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Consultoría y asistencia técnica.
- b) Descripción del objeto: Redacción del Proyecto y ejecución del montaje museográfico del yacimiento y el centro de interpretación del Circo Romano de Mérida (Badajoz).
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 130 de 9 de noviembre de 2002.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 81.136,63 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 27 de diciembre de 2002.
- b) Contratista: Serrano Bulnes y Asociados, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 80.200 euros.

Mérida, a 27 de diciembre de 2002. El Secretario General. P.D. Orden de 29/07/99 (DOE nº 89 de 31/07/99), AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de servicios para la “Limpieza de las Bibliotecas Públicas de Badajoz, Cáceres, Mérida y Biblioteca de Extremadura”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Numero de expediente: R1033SB10017.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicios para la limpieza de las Bibliotecas Públicas de Badajoz, Cáceres, Mérida y Biblioteca de Extremadura.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 24.10.02, D.O.E. nº 132.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: Ciento veintiséis mil doscientos trece euros (126.213 €), IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 3.12.2002.
- b) Contratista: Clece, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Ciento veinticuatro mil trescientos cuarenta y cinco euros (124.345 €):

Mérida, a 16 de enero de 2003. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del “Suministro para la ejecución del equipamiento y montaje museográfico del Museo del Pimentón y redacción del proyecto”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Numero de expediente: R1032RE02003.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro para la ejecución del equipamiento y montaje museográfico del Museo del Pimentón y redacción del proyecto.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 30.11.2002, D.O.E. nº 139.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: 72.121,45 euros IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30.12.2002.
- b) Contratista: E-cultura Net.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 72.121 euros.

Mérida, a 20 de enero de 2003. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del “Suministro para la ejecución del equipamiento y montaje museográfico del Museo Etnográfico de Azuaga y redacción del proyecto”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Numero de expediente: R1032RE02006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro
- b) Descripción del objeto: Suministro para la ejecución del equipamiento y montaje museográfico del Museo Etnográfico de Azuaga y redacción del proyecto.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 30.11.2002, D.O.E. nº 139.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: 120.202,42 euros IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30.12.2002.
- b) Contratista: E-Cultura Net.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 120.000 euros.

Mérida, a 20 de enero de 2003. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del “Suministro para la ejecución del equipamiento y montaje museográfico del Museo del Aceite de Hernán Pérez y redacción del proyecto”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Numero de expediente: R1032RE02002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro para la ejecución del equipamiento y montaje museográfico del Museo del Aceite de Hernán Pérez y redacción del proyecto.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 30.II.2002, D.O.E. nº 139.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: 120.202,42 euros IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30.12.2002.
- b) Contratista: E-cultura Net.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 116.000 euros.

Mérida, a 20 de enero de 2003. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del “Suministro para la ejecución del equipamiento y montaje museográfico del Museo del Empalao en Valverde de la Vera y redacción del proyecto”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Numero de expediente: R1032RE02004.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro para la ejecución del equipamiento y montaje museográfico del Museo del Empalao en Valverde de la Vera y redacción del proyecto.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 30.II.2002, D.O.E. nº 139.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: 138.232,78 euros IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30.12.2002.
- b) Contratista: E-Cultura-Net, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 134.908 euros.

Mérida, a 20 de enero de 2003. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 15 de enero de 2003, sobre notificación del acuerdo de la propuesta de Resolución del expediente sancionador seguido a D. José Galán Barrientos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: José Galán Barrientos.

Último domicilio conocido: Ctra. N.V Km. 347.- Guadajira.

Expediente nº: 256/2002.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.1.

— R.D. 1.945/83, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 3.3.4.

Sanción: 300,51 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo.

Órgano Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

Badajoz, a 15 de enero de 2003. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 15 de enero de 2003, sobre notificación del acuerdo de la propuesta de Resolución del expediente sancionador seguido a D. Manuel Ramos Orrego.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de propuesta de resolución del expediente

sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Manuel Ramos Orrego.

Último domicilio conocido: Avda. Antonio Masa Campos 1.- Badajoz.

Expediente nº: 263/2002.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.6.

— R.D. 1.945/83, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 3.3.4.

Sanción: 1.500 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo.

Órgano Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

Badajoz, a 15 de enero de 2003. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 15 de enero de 2003, sobre notificación del acuerdo de la propuesta de Resolución del expediente sancionador seguido a D. Genaro Besada Jiménez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Genaro Besada Jiménez.

Último domicilio conocido: C/ Carretera 43.- Segura de León.

Expediente nº: 251/2002.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.1.

— R.D. 1.945/83, de 22 de junio (DOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 3.3.6.

Sanción: 150,25 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo.

Órgano Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

Badajoz, a 15 de enero de 2003. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 15 de enero de 2003, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador incoado a “Hotel Los Balcones, S.L.”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Hotel Los Balcones, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Virgen del Castillo, nº 2 - B. - Montánchez (Cáceres).

Expediente nº: DGSP S/76 - 2002.

Normativa infringida:

• Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Capítulo V, art. 22.

• Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos, art. 7.3.

Tipificación de la infracción:

• Ley 14/86 de 25 de abril, General de Sanidad (BOE 102 de 29/04/86), art. 35 A)3º.

Sanción propuesta: Ciento veinte euros (120 euros).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Director de Salud del Área de Cáceres.

Órgano instructor: Soledad Higuera Bote.

Cáceres, a 15 de enero de 2003. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 15 de enero de 2003, sobre notificación del acuerdo de la propuesta de Resolución del expediente sancionador seguido a D^o Felipa Carrasco Rodríguez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Felipa Carrasco Rodríguez.

Último domicilio conocido: C/ Campo Marín 2.- Zafra.

Expediente nº: 303/2002.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.1.

— R.D. 1.945/83, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 3.3.6.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo.

Órgano Instructor: Miguel García Meleno.

Badajoz, a 15 de enero de 2003. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 15 de enero de 2003, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a D. Avelino Núñez Antúnez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Avelino Núñez Antúnez.

Último domicilio conocido: C/ El Cordero 6.- Badajoz.

Expediente nº: 402/2002.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.6.

— R.D. 1.945/83, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 3.3.6.

Sanción: 600 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo.

Órgano Instructor: Soledad Giralte Martínez.

Badajoz, a 15 de enero de 2003. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

CONSEJERÍA DE TRABAJO

ANUNCIO de 15 de enero de 2003, sobre notificación de resolución de archivo del expediente de subvención a la creación de empleo EF-07954, correspondiente a la empresa “Cristina Matilde Bortolin”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Cristina Matilde Bortolin” interesada en el expediente EF-07954, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 20 de noviembre de 2002.

“RESUELVE

Archivar la solicitud presentada por la empresa Matilde Bortolin, Cristina, teniéndole por desistida de su petición y declarando concluso el expediente de referencia.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 20 de noviembre de 2002. La Consejera de Trabajo. Fdo: Violeta E. Alejandro Úbeda.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de enero de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 15 de enero de 2003, sobre notificación de resolución de archivo del expediente de subvención a la creación de empleo EF-13207, correspondiente a la empresa “Torresgas 96, S.L.”

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Torresgas 96, S.L.” interesada en el expediente EF-13207, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 20 de noviembre de 2002.

“RESUELVE

Archivar la solicitud presentada por la empresa Torresgas 96, S.L., teniéndole por desistida de su petición y declarando concluso el expediente de referencia.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 20 de noviembre de 2002. La Consejera de Trabajo. Fdo: Violeta E. Alejandre Úbeda.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de enero de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 15 de enero de 2003, sobre notificación de resolución de archivo del expediente de subvención a la creación de empleo EF-13357, correspondiente a la empresa “Cinegética el Coto Ibérico, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Cinegética el Coto Ibérico, S.L.” interesada en el expediente EF-

13357, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 20 de noviembre de 2002.

“RESUELVE

Archivar la solicitud presentada por la empresa Cinegética el Coto Ibérico, S.L., teniéndole por desistida de su petición y declarando concluso el expediente de referencia.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 20 de noviembre de 2002. La Consejera de Trabajo. Fdo: Violeta E. Alejandre Úbeda.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de enero de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 15 de enero de 2003, sobre notificación de resolución de archivo del expediente de subvención a la creación de empleo EF-14059, correspondiente a la empresa “Cinegética el Coto Ibérico, S.L.”

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Cinegética el Coto Ibérico, S.L.” interesada en el expediente EF-14059, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 20 de noviembre de 2002.

“RESUELVE

Archivar la solicitud presentada por la empresa Cinegética el Coto Ibérico, S.L., teniéndole por desistida de su petición y declarando concluso el expediente de referencia.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 20 de noviembre de 2002. La Consejera de Trabajo. Fdo: Violeta E. Alejandre Úbeda.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de enero de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 15 de enero de 2003, sobre notificación de resolución de archivo del expediente de subvención a la creación de empleo EF-14166, correspondiente a la empresa “M^a Luisa González Barbosa”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “M^a Luisa González Barbosa” interesada en el expediente EF-14166, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 20 de noviembre de 2002.

“RESUELVE

Archivar la solicitud presentada por la empresa González Barbosa, M^a Luisa, teniéndole por desistida de su petición y declarando concluso el expediente de referencia.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 20 de noviembre de 2002. La Consejera de Trabajo. Fdo: Violeta E. Alejandre Úbeda.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de enero de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 15 de enero de 2003, sobre notificación de resolución de archivo del expediente de subvención a la creación de empleo EF-14229, correspondiente a la empresa “Onda Extremeña, S.A.”

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Onda Extremeña, S.A.” interesada en el expediente EF-14229, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 20 de noviembre de 2002.

“RESUELVE

Archivar la solicitud presentada por la empresa Onda Extremeña, S.A., teniéndole por desistida de su petición y declarando concluso el expediente de referencia.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a

contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 20 de noviembre de 2002. La Consejera de Trabajo. Fdo: Violeta E. Alejandre Úbeda.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de enero de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 15 de enero de 2003, sobre notificación de resolución de archivo del expediente de subvención a la creación de empleo EF-15075, correspondiente a la empresa “Francisco Carrera Villena”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Francisco Carrera Villena” interesada en el expediente EF-15075, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 25 de noviembre de 2002.

“RESUELVE

Archivar la solicitud presentada por la empresa Carrera Villena, Francisco, teniéndole por desistida de su petición y declarando concluso el expediente de referencia.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 25 de noviembre de 2002. La Consejera de Trabajo. Fdo: Violeta E. Alejandre Úbeda.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de enero de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 15 de enero de 2003, sobre notificación de resolución de archivo del expediente de subvención a la creación de empleo EF-15637, correspondiente a la empresa “Agrotracción Extremeña, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Agrotracción Extremeña, S.L.” interesada en el expediente EF-15637, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 25 de noviembre de 2002.

“RESUELVE

Archivar la solicitud presentada por la empresa Agrotracción Extremeña, S.L., teniéndole por desistida de su petición y declarando concluso el expediente de referencia.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día

siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 25 de noviembre de 2002. La Consejera de Trabajo. Fdo: Violeta E. Alejandre Úbeda.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de enero de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 15 de enero de 2003, sobre notificación de resolución de archivo del expediente de subvención a la creación de empleo EF-15782, correspondiente a la empresa “Antonio Castillo Arias”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Antonio Castillo Arias” interesada en el expediente EF-15782, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 25 de noviembre de 2002.

“RESUELVE

Archivar la solicitud presentada por la empresa Castillo Arias, Antonio, teniéndole por desistida de su petición y declarando concluso el expediente de referencia.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 25 de noviembre de 2002. La Consejera de Trabajo. Fdo: Violeta E. Alejandre Úbeda.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de enero de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 15 de enero de 2003, sobre notificación de resolución de archivo del expediente de subvención a la creación de empleo EF-16595, correspondiente a la empresa “El Asesor del Comprador de Vivienda, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “El Asesor del Comprador de Vivienda, S.L.” interesada en el expediente EF-16595, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 25 de noviembre de 2002.

“RESUELVE

Archivar la solicitud presentada por la empresa El Asesor del Comprador de Vivienda, S.L., teniéndole por desistida de su petición y declarando concluso el expediente de referencia.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 25 de noviembre de 2002. La Consejera de Trabajo. Fdo: Violeta E. Alejandre Úbeda.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de enero de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 15 de enero de 2003, sobre notificación de resolución de archivo del expediente de subvención a la creación de empleo EF-17134, correspondiente a la empresa “Chaparro Polo, C.B.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Chaparro Polo, C.B.” interesada en el expediente EF-17134, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 27 de noviembre de 2002.

“RESUELVE

Archivar la solicitud presentada por la empresa Chaparro Polo, C.B., teniéndole por desistida de su petición y declarando concluso el expediente de referencia.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 27 de noviembre de 2002. La Consejera de Trabajo. Fdo: Violeta E. Alejandre Úbeda.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección

General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de enero de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 15 de enero de 2003, sobre notificación de resolución de archivo del expediente de subvención a la creación de empleo EF-17342, correspondiente a la empresa “Rosario Jiménez Feria”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Rosario Jiménez Feria” interesada en el expediente EF-17342, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 27 de noviembre de 2002.

“RESUELVE

Archivar la solicitud presentada por la empresa Jiménez Feria, Rosario, teniéndole por desistida de su petición y declarando concluso el expediente de referencia.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 27 de noviembre de 2002. La Consejera de Trabajo. Fdo: Violeta E. Alejandre Úbeda.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección

General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de enero de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 17 de enero de 2003, por el que se hace pública la adjudicación del concurso de "Suministro de reactivos para la detección del H.C.V. y H.I.V. por técnicas NAT con destino al Laboratorio Central de Hemoterapia".

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión Económica y Presupuestaria.
- c) Número de expediente: CS 00/01/03/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para la detección de H.C.V. y H.I.V. por técnicas NAT con destino al Laboratorio Central de Hemoterapia.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOCE nº S221 de 14-11-2002; BOE nº 279 de 21-11-2002; DOE nº 135 de 21-11-2002.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- a) Importe total: 960.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 16 de enero de 2003.
- b) Contratista: Chiron Iberia, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 960.000,00 €.

Mérida, a 17 de enero de 2003. El Director de Gestión Económica y Presupuestaria, MANUEL DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

ANUNCIO de 17 de enero de 2003, sobre modificación de las Normas Subsidiarias.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de diciembre del año 2002 aprobó inicialmente la modificación Puntual de las Normas Subsidiarias en la Ctra. EX-112 de Jerez de los Caballeros, promovida por la Sociedad Mercantil Pereira Escudero, S.L.

Jerez de los Caballeros, a 17 de enero de 2003. El Alcalde, MANUEL CALZADO GALVÁN.

AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

EDICTO de 12 de diciembre de 2002, sobre Estudio de Detalle.

Aprobado inicialmente mediante Acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 10 de diciembre de 2002, el Proyecto de Estudio de Detalle de alineaciones de la C/ San Juan de Ribera a Plaza de los Botellos, a instancias de D. Enrique Juan López, redactado por el Arquitecto D. Antonio Cabezas Gómez, se expone al público, de conformidad con el Artículo 140 del Reglamento de Planeamiento, por el plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la última publicación preceptiva, quedando el procedimiento a disposición de cualquier persona física o jurídica interesada que quiera examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento, para, en su caso, deducir alegaciones.

Montijo, a 12 de diciembre de 2002. La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE ZAFRA

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2002, por el que se hace público el nombramiento de un Ingeniero Técnico Industrial.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.2 de Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que por Resolución de la Alcaldía de 30 de diciembre de 2002, a propuesta del Tribunal Calificador, ha sido nombrado Ingeniero Técnico Industrial de este Ayuntamiento Don Andrés Pro Muñoz, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Técnica, Clase Técnicos Medios, Grupo B, según artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto.

Zafra, a 16 de enero de 2003. El Alcalde, ANTONIO PÉREZ SÁENZ.

AYUNTAMIENTO DE CORIA

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2002, sobre convocatoria para proveer una plaza de Administrativo.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, con fecha 5 de diciembre de 2002, ha resuelto se lleve a efecto la siguiente

CONVOCATORIA

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, mediante promoción interna, utilizando el sistema de concurso oposición de 1 plaza de Administrativo vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Coria y dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C, pagas extraordinarias, retribuciones complementarias y demás derechos que le correspondan con arreglo a la legislación vigente y el Convenio Colectivo en vigor.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la convocatoria será necesaria.

a) Pertenecer a la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento u organismos autónomos dependientes del mismo y estar encuadrado/a en el Grupo D (auxiliares), y tener una antigüedad de dos años en el grupo indicado.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, FP2 o equivalente, o tener una antigüedad de 10 años en un cuerpo o Escala del Grupo D.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de su actividad.

Tercera.- Instancias y admisión.

En las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, los aspirantes deberán hacer constar sus datos personales, número del documento nacional de identidad y domicilio. Asimismo, deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y que, en caso de ser propuesto para nombramiento, se compromete a jurar o prometer cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Las instancias se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Solamente podrán ser apreciados y valorados por el Tribunal los méritos alegados por los solicitantes que consten en documentos originales o en fotocopias debidamente compulsadas y que estén unidos a la solicitud. Se valorarán los méritos consolidados a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Terminado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, el Ilmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de los aspirantes admitidos y excluidos.

Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y la lista certificada de aspirantes será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación.

En la resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos. Asimismo se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

Cuarta.- Tribunal calificador.

El Tribunal encargado de la selección tendrá la categoría establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y estará constituido en la forma que determina el artículo 4 del Real Decreto 896/91 de 7 de junio, quedando formado por los titulares que a continuación se indican y sus correspondientes suplentes:

— Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente o Concejal en quien delegue.

— Vocales: Cuatro, designados uno por la Junta de Extremadura, otro por el Ayuntamiento de Coria, otro por el Comité de Empresa, y un miembro de la Corporación.

— Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. También deberán abstenerse los miembros del Tribunal que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a plazas de la especialidad que se convoca de este Ayuntamiento, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

Asimismo, se establece que el Tribunal podrá requerir la presencia de un técnico asesor para que informe al mismo.

Quinta.- Actuación de los opositores.

La actuación de los opositores que no pueda realizarse conjuntamente, se iniciará por orden alfabético de apellidos, a partir de la letra que resulte del sorteo previamente celebrado en el Ayuntamiento de Coria.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la convocatoria quienes no comparezcan. El Tribunal podrá en cualquier momento requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los órganos competentes a los efectos que procedieran.

Sexta.- Fases del concurso-oposición.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

- Concurso.
- Oposición.

a) La fase de concurso que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición. Se procederá a la comprobación y valoración de méritos, de acuerdo con el baremo que figura a continuación:

1º Valoración de servicios prestados (hasta un máximo de 7 puntos):

- Por servicios prestados como auxiliar administrativo en la Administración Local: 0,10 puntos por mes completo.
- Por servicios prestados como auxiliar administrativo en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos por mes completo.
- Por servicios prestados en la empresa privada como auxiliar administrativo: 0,03 puntos por mes completo. Este extremo se acreditará mediante la correspondiente certificación de vida laboral de la Seguridad Social, más aquellos documentos, contratos, certificaciones de empresa, nóminas, etc., en que se especifique la categoría de la plaza desempeñada.

No se podrán valorar servicios simultáneos. En el caso de que este hecho suceda, se valorarán los servicios que más beneficien a los interesados.

2º Cursos:

- Por cursos recibidos y directamente relacionados con la plaza a cubrir, hasta un máximo de 3 puntos.

De 20 a 40 horas de duración	0,15
De 41 a 60 horas	0,25
De 61 a 100 horas	0,50

De 101 a 130 horas	0,75
Más de 130 horas	1,00

Aquellos títulos, certificados, etc., de cursos realizados por los aspirantes que no especifiquen el número de horas o que el número de éstas sea inferior a 20, no serán valorados.

b) La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante el periodo máximo de dos horas dos temas del programa anexo a la convocatoria de entre los tres extraídos al azar.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver, en un periodo máximo de dos horas, uno o varios supuestos prácticos que planteará el tribunal inmediatamente antes del ejercicio, relacionados con la plaza que se convoca, permitiéndose la utilización de textos legales sin comentar, que aportará el opositor.

Séptima.- Comienzo de los ejercicios.

La realización de los ejercicios comenzará transcurridos un mes desde la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. La fecha exacta de celebración se fijará en la resolución por la que se apruebe la lista de admitidos.

Una vez comenzados los ejercicios, los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes y las calificaciones obtenidas por los que hubieran superado los ejercicios ya realizados, se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en todo caso, en el tablón de anuncios de la Corporación, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de uno nuevo.

Octava.- Calificación.

En la fase de oposición, los ejercicios tendrán carácter eliminatorio, en el supuesto de que no se obtenga un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Cada uno de los ejercicios será calificado por cada miembro del Tribunal de 0 a 10 puntos, y la suma de las calificaciones se dividirá entre el número de los que las hubieran otorgado, siendo el cociente la calificación definitiva. Se eliminarán la puntuación máxima y la mínima cuando entre ellas exista una diferencia superior a tres puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

En el supuesto de producirse empate se atenderá primero a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y si persiste aún el empate se resolverá atendiendo a la mayor puntuación en el ejercicio práctico, a la mayor antigüedad en la prestación de servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Coria, a la mayor antigüedad en

la prestación de servicios en otras Administraciones Públicas y a la mayor puntuación en cursos de formación; observándose el orden de preferencia de la numeración que antecede.

Novena.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el lugar de celebración del último ejercicio y en todo caso en el tablón de anuncios de la Corporación, relación de los opositores aprobados por orden de puntuación.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número mayor de aspirantes al de la plaza convocada, y elevará la propuesta al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, que efectuará el correspondiente nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en el Servicio de Personal dentro del plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la propuesta a que se refiere el párrafo anterior, los documentos justificativos de los requisitos que, para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo en los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia en que solicitaron formar parte en la convocatoria.

Concluido el proceso selectivo, quien lo hubiera superado suscribirá contrato de trabajo (o en su caso documento de novación contractual objetiva) indefinido con el Ayuntamiento de Coria, con la categoría profesional de administrativo.

Décima.- Toma de posesión.

El aspirante nombrado tomará posesión de su cargo en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación de su nombramiento.

Efectuada la toma de posesión, el funcionario será destinado a prestar servicios en el Departamento de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Coria.

Undécima.- Incidencias.

La presente convocatoria, en sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Para lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación: La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el proceso de selección de los funcionarios de administración Local; el Decreto 201/95, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás normas concordantes de general aplicación.

Coria, a 5 de diciembre de 2002. El Alcalde-Presidente, JOSÉ ANTONIO MORA CABELLO.

TEMARIO PLAZA ADMINISTRATIVO RECAUDACIÓN

TEMA 1.- LOS INGRESOS PÚBLICOS.- Concepto y caracteres. Clasificación de los ingresos públicos: a) Ingresos de Derecho Público y de Derecho Privado. b) Ingresos tributarios, monopolísticos, patrimoniales y crediticios. c) Ingresos ordinarios y extraordinarios.

TEMA 2.- LOS INGRESOS TRIBUTARIOS.- Concepto Jurídico de tributo. Clases de tributos. Sistema tributario: Concepto.

TEMA 3.- EL IMPUESTO.- Concepto y caracteres. Clases de impuestos: a) Impuestos personales y reales. b) Impuestos subjetivos y objetivos. c) Impuestos periódicos e instantáneos. d) Impuestos directos e indirectos.

TEMA 4.- LA TASA.- Concepto: a) La utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público. b) Las prestaciones de servicios o realización de actividades en régimen de derecho público. Diferencias entre tasa y precio público. El principio de reserva de ley en el establecimiento de tasas y precios públicos. Cuantificación de tasas y precios públicos. Clases de tasas.

TEMA 5.- LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES: Concepto y caracteres.

TEMA 6.- LOS PRINCIPIOS MATERIALES DEL ORDENAMIENTO FINANCIERO.- Valor normativo de los principios constitucionales. El principio de generalidad. El principio de igualdad. El principio de progresividad y la no confiscación. El principio de capacidad económica. Los criterios de eficacia y economía en la programación y ejecución del gasto público.

TEMA 7.- LOS PRINCIPIOS FORMALES DEL ORDENAMIENTO FINANCIERO.- El principio de reserva de Ley Orgánica. Los Tratados Internacionales. El lugar de la Ley en el Ordenamiento Financiero.

El principio de Reserva de Ley en materia tributaria. Las modificaciones tributarias realizadas por la Ley de Presupuestos.

TEMA 8.- LAS FUENTES DEL ORDENAMIENTO FINANCIERO.- El Decreto-Ley. El Decreto Legislativo.- La Potestad Legislativa de las Comunidades Autónomas. El Reglamento. La potestad reglamentarias de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales. Las Órdenes interpretativas y otras disposiciones administrativas. El Derecho supletorio de las normas financieras. Las costumbres y el precedente administrativo. Los Principios Generales del Derecho. La Jurisprudencia. La codificación en el Ordenamiento Financiero.

TEMA 9.- EL PODER FINANCIERO DE LOS ENTES LOCALES.

Tema 10.- EL HECHO IMPONIBLE DEL TRIBUTO.- Concepto y función del hecho imponible. El carácter normativo del hecho imponible. Estructura del hecho imponible: El elemento subjetivo y el elemento objetivo del hecho imponible.

Tema 11.- EL DEVENGO DEL TRIBUTO.

Tema 12.- LA EXENCIÓN TRIBUTARIA.- Concepto y efectos de la exención tributaria. La exención como modalidad del tributo y contenido del deber de contribuir. La reserva de ley en materia de exenciones. El presupuesto de hecho y el devengo de la exención. Exenciones y derechos adquiridos.

Tema 13.- SUJETOS TRIBUTARIOS.- Sujeto activo del tributo. Sujetos pasivos del tributo. La solidaridad de sujetos pasivos. El responsable del tributo. La sucesión en el tributo.

Tema 14.- EL DOMICILIO FISCAL. LA REPRESENTACIÓN EN DERECHO TRIBUTARIO.

Tema 15.- PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN DE LOS TRIBUTOS.- La liquidación de los tributos. La declaración tributaria. Los actos de liquidación. La notificación de los actos de liquidación. La base imponible. Los tipos de gravamen.

PROCEDIMIENTOS DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA.

Tema 16.- LA FUNCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA.- Concepto y objeto. Órganos de recaudación.

Tema 17.- EL INGRESO DEL TRIBUTO MEDIANTE EL PAGO VOLUNTARIO.- El plazo de pago voluntario. Objeto del ingreso. Formas y medios del ingreso. El sujeto del ingreso.

Tema 18.- APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DE PAGO.

Tema 19.- EL INTERÉS DE DEMORA TRIBUTARIO Y LOS RECARGOS DE PRÓRROGA.

Tema 20.- LAS GARANTÍAS TRIBUTARIAS. LAS MEDIDAS CAUTELARES.

Tema 21.- EL PROCEDIMIENTO DE APREMIO.- Iniciación del procedimiento de apremio: Presupuestos materiales y formales, apertura

del procedimiento y exigibilidad del recargo de apremio. Desarrollo del procedimiento de apremio: a) Embargo de bienes al deudor. b) Valoración de los bienes. c) Enajenación de los bienes. d) Aplicación e imputación de la suma obtenida. Terminación del procedimiento. La impugnación del procedimiento y de sus actos.

Tema 22.- LA PRESCRIPCIÓN EN DERECHO TRIBUTARIO.- Naturaleza y ámbito. Régimen Jurídico.

Tema 23.- OTRAS FORMAS DE EXTINCIÓN DEL TRIBUTO.- La compensación. La condonación.

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS. DELITOS CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA.

Tema 24.- LAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS.- Tipificación de los ilícitos tributarios como infracciones o como delitos. Concepto y elementos de las infracciones tributarias: a) Acción u omisión b) Tipicidad. c) Antijuridicidad d) Culpabilidad e) Punibilidad. Clases de Infracciones: Graves y simples.

Tema 25.- LAS SANCIONES TRIBUTARIAS.- Clases. Sanciones por infracciones graves. Sanciones por infracciones simples. Procedimiento de imposición de sanciones: a) Procedimiento común. B) Procedimiento sancionador abreviado. c) Órganos competentes para la imposición de sanciones. e) La ejecución de las sanciones tributarias. Extinción de la responsabilidad por infracciones.

PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA.

Tema 26.- LA REVISIÓN EN LA VÍA ADMINISTRATIVA. MARCO NORMATIVO.

Tema 27.- LA REVISIÓN DE OFICIO EN MATERIA TRIBUTARIA.- Régimen general. La nulidad de pleno derecho. La anulabilidad. La corrección de errores materiales y aritméticos. La devolución de ingresos indebidos.

Tema 28.- EL RECURSO DE REPOSICIÓN.- Objeto y caracteres. Procedimiento. Efectos de la interposición del recurso.

Tema 29.- LA RECLAMACIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.- Objeto y caracteres. Actuaciones reclamables. Los órganos económico-administrativos. Legitimación. Procedimiento. Suspensión del acto impugnado. Recurso de alzada. El recurso extraordinario de revisión.

Tema 30.- LA REVISIÓN EN VÍA ADMINISTRATIVA DE TRIBUTOS LOCALES.

Tema 31.- EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. SISTEMAS TRIBUTARIOS AUTONÓMICO Y LOCAL.

Tema 32.- SISTEMA TRIBUTARIO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. Consideraciones generales. Impuestos propios. Tasas y Contribuciones Especiales. Recargos.

Tema 33.- SISTEMA TRIBUTARIO MUNICIPAL.- Consideraciones generales.

Tema 34.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Tema 35.- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Tema 36.- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Tema 37.- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Tema 38.- IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Tema 39.- IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS Suntuarios, MODALIDAD COTOS DE CAZA Y PESCA.

Tema 40.- TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES MUNICIPALES.

AYUNTAMIENTO DE NUÑOMORAL

ANUNCIO de 16 de enero de 2003, sobre aprobación de las Normas Subsidiarias.

Aprobadas inicialmente en sesión de fecha 15 de septiembre de 1999, las Normas Subsidiarias del municipio de Nuñomoral, redactadas por el Ingeniero de Caminos D. Federico Moreno Coscón, y aprobadas por el pleno de la Corporación en sesión de fecha 27 de marzo de dos mil dos, determinadas alegaciones que suponen un cambio sustancial en los criterios y soluciones de las NN.SS. inicialmente aprobadas presentadas por el equipo redactor, el día 7 de noviembre de dos mil dos, la documentación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento que resultan afectadas por las alegaciones aprobadas, se exponen nuevamente al público por un periodo de un mes al objeto de que por los interesados se puedan realizar las alegaciones o reclamaciones sobre las mismas que se estimen oportunas.

Nuñomoral, a 16 de enero de 2003. El Alcalde, FRANCISCO IGLESIAS SEGUR.

COOPERATIVA DE LIMPIEZA LOS CANDILES DE BADAJOZ

ANUNCIO de 20 de enero de 2003, sobre disolución y liquidación de la Sociedad Cooperativa.

La Cooperativa de Limpieza Los Candiles de Badajoz, Sociedad Cooperativa Limitada, de Badajoz, con domicilio social en c/ Celinda nº 4, C.P. 06010 de Badajoz y C.I.F.: F-06057996.

Anuncia que por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria y Universal celebrada el día 20 de noviembre de 1997 se acordó por Unanimidad la disolución y liquidación de la Sociedad Cooperativa y para que conste donde proceda firmo el presente documento en Badajoz a 20 de enero de 2003.

La Presidenta, Pilar Vargas Gil.

PARTICULARES

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2002, sobre extravío del Título de Graduado Escolar de D. Severiano Ruiz Serrano.

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de D. Severiano Ruiz Serrano. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Cáceres en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición de duplicado.

Mesas de Ibor, a 12 de diciembre de 2002. El Interesado, SEVERIANO RUIZ SERRANO.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA

Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

